



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

“INFORME AMPLIATORIO DE LA FASE DEL EXÁMEN DE CONFIANZA”

**CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS,
IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y
DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA
CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.**

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821

 @JudicaturaEC | www.funccionjudicial.gob.ec

INFORME AMPLIATORIO DE RESULTADOS OBTENIDOS EN LA FASE EXÁMENES DE CONFIANZA

1. ANTECEDENTES:	4
2. BASE LEGAL:	33
2.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR	33
2.2 CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	35
2.3 CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO.....	35
2.4 RESOLUCIONES DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	36
2.5 METODOLOGÍA PARA EL EXAMEN DE CONFIANZA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS COMO IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	38
3. JUSTIFICACIÓN:	38
4. OBJETIVO GENERAL:	39
5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	39
5.1 FASE II: ORGANIZACIÓN Y DESPLIEGUE LOGÍSTICO	39
6. DESARROLLO:	44
6.1 FASE I: DEFINICIÓN METODOLÓGICA	45
6.1.1 Argumentos aplicados en la actualización de la metodología Nro. CJ-DG-2024-169 de 03 de julio de 2024, aprobada por la Dirección General.....	46
6.1.2 Selección de la herramienta psicométrica para evaluar las competencias laborales; implementar la prueba de honestidad; y, para la aplicación del formulario de declaración de conflicto de intereses	47
6.2.1 Distribución de los postulantes para la aplicación de los exámenes de confianza	49
6.2.2 Solicitudes de cambio de fecha para la aplicación del examen de confianza	52
6.3 FASE III: EJECUCIÓN DE LA FASE DE EXÁMENES DE CONFIANZA	58
6.3.1 Formulario de declaración de Conflicto de Intereses.....	58
6.3.2 Aplicación de las pruebas para medir las competencias laborales y honestidad.....	59
6.4 FASE IV: DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS DE COMPETENCIAS LABORALES Y DE HONESTIDAD	63
6.4.2 PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES.....	65
6.4.3 PRUEBA DE HONESTIDAD.....	66
6.5 FASE V: CIERRE DE LA FASE DE EXÁMENES DE CONFIANZA.....	67
7. RESULTADOS DE LA FASE DEL EXAMEN DE CONFIANZA	69
8. SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CONFIANZA	72

MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 064-2024 SE EXPIDE LA CODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, EN EL QUE, EN SU ARTÍCULO 37 NUMERAL 6 LITERAL M) QUE SE REFIERE A LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, SEÑALA QUE LOS POSTULANTES NO AUTORIZAN LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CONFIANZA REALIZADAS. 72

LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN PÚBLICA PERSONAL QUE SE REFIERE A LAS PRUEBAS DE CONFIANZA SE ENCUENTRA GARANTIZADO POR LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EN SU ARTÍCULO 66 NUMERAL 19 ASÍ COMO POR LA LEY ORGÁNICA DE DATOS PERSONALES, YA QUE, LA INFORMACIÓN QUE SE OBTIENE DE LAS PRUEBAS DE COMPETENCIA LABORALES Y DE HONESTIDAD TIENEN



**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO**

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821

FECHA: 22/07/2024

CARÁCTER SENSIBLE, Y QUE PODRÍA DAÑAR EL BUEN NOMBRE O REPUTACIÓN DE LOS CONCURSANTES, ASÍ COMO, SER UTILIZADA PARA DISCRIMINAR O ATENTAR A DERECHOS DE LOS POSTULANTES. 73

LA INFORMACIÓN QUE SE OBTIENE DE LOS TEST ANTERIORMENTE SEÑALADOS, NO TIENE RELEVANCIA PÚBLICA, SIRVEN PARA CONOCER SI LOS CONCURSANTES CUMPLEN O NO CON LAS COMPETENCIAS Y HABILIDADES DEL PUESTO DE JUEZA O JUEZ DE LAS SALAS ESPECIALIZADAS DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 036-2024 DE 20 DE FEBRERO DE 2024; SIN EMBARGO, DE LA EVOLUCIÓN APLICADA SE PUEDE OBTENER ADICIONALMENTE ASPECTOS DE LA PERSONALIDAD DE LAS Y LOS POSTULANTES, POR LO QUE, SU CONFIDENCIALIDAD NO ATENTA CON NINGUNO DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 18, NUMERALES 1 Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN. 73

9. CONCLUSIONES 73

10. RECOMENDACIONES 75

11. REGISTRO GRÁFICO 76

12. REGISTRO DE FIRMAS 81



	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

1. ANTECEDENTES:

El Pleno del Consejo de la Judicatura con Resolución Nro. 032-2024 de 09 de febrero de 2024, resolvió: “*EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”; Reglamento que fue reformado con Resolución Nro. 061-2024 de 15 de marzo de 2024; y finalmente, codificado con Resolución Nro. 064-2024 de 19 de marzo de 2024.

Mediante Resolución Nro. 036-2024 de 20 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó los descriptivos y perfiles por competencias y habilidades del puesto de Jueza o Juez de las salas especializadas de la Corte Nacional de Justicia.

Mediante memorando No. CJ-DNP-2024-0563-M de 27 de febrero de 2024, la Dirección Nacional de Planificación informó a la Dirección Nacional de Talento Humano:

“(...) Mediante Memorando No. CJ-DNP-2024-0489-M, TR: CJ-INT-2024-04363, de 20 de febrero de 2024, en referencia al Memorando No. CJ-DNTH-2024-0803-M, TR: CJ-INT-2024-04363 de 16 de febrero de 2024, la Dirección Nacional de Planificación solicita a la Dirección General autorizar la modificación presupuestaria para incluir algunas tareas en la PAPP_POA 2024 de la Dirección Nacional de Talento Humano, entre esas, las siguientes:

(...) “Contratar el servicio para el uso de la aplicación de las evaluaciones de los exámenes de confianza para el “Concurso público de méritos y oposición, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia”, con ítem presupuestario 530702-Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos, por un monto de USD 8.750,00;(…)”; así también comunica que: “(…) en la Programación Anual de la Política Pública (PAPP)– Plan Operativo Anual (POA) 2024 de Gasto Corriente de la Dirección Nacional de Talento Humano se encuentran planificadas y con presupuesto disponible las tareas antes descritas inherentes al “Concurso Público de Oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia” para el año 2024.”(…)Énfasis en lo añadido

Mediante Resolución Nro. 066-2024 de 21 de marzo de 2024, publicada en el Registro Oficial No. 536 de 10 de abril de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: “*INICIAR EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”.

La Dirección General mediante Resolución Nro. CJ-DG-2024-073 de 04 de abril de 2024, aprobó la “*METODOLOGÍA PARA EL EXÁMEN DE CONFIANZA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO**

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821

FECHA: 22/07/2024

Mediante memorando circular Nro. CJ-DNTH-2024-0590-MC de 07 de mayo de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, solicitó a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica y Dirección Nacional de Transparencia de Gestión: *“(...) Por lo expuesto, se adjunta para su respectiva revisión y validación, la propuesta del Formulario de Conflicto de intereses, elaborado en las mesas de trabajo.”*

Mediante memorando Nro. CJ-DNTG-2024-0644-M de 08 de mayo de 2024, la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión, informó a esta Dirección Nacional: *“(...) En cumplimiento al compromiso adquirido como Dirección de apoyo en la creación del Formulario de Conflicto de Intereses, me permito validar el presente formulario; en virtud que se ha venido trabajando en el formulario en mención; con un total de en tres mesas de trabajo.”*

Mediante memorando Nro. CJ-DNJ-2024-0691-M de 08 de mayo de 2024, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, informó a esta Dirección Nacional: *“(...) En consideración al requerimiento transcrito y en cumplimiento al compromiso adquirido como Dirección de apoyo en la creación del Formulario de Conflicto de Intereses, **se valida el mencionado documento**, debido a que el mismo ha sido desarrollado y construido en varias mesas de trabajo junto con la Dirección a su cargo, así como por la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión.” (Énfasis me pertenece)*

A través del memorando Nro. CJ-DNTH-2024-2481-M de 13 de mayo de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General: *“(...) En apego a la dispuesto mediante Resolución Nro. CJ-DG-2024-073, y toda vez que se cuenta con la validación correspondiente de las Direcciones Nacionales de Transparencia de Gestión y Asesoría Jurídica, respectivamente, me permito remitir el Formulario de Conflicto de intereses, para que de considerarlo pertinente, sea puesto en conocimiento de los señores vocales; o su vez, proceda con la respectiva aprobación del mismo, para su aplicación en la fase de exámenes de confianza del concurso público de oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia.(...)”*

A través de Resolución Nro. 097-2024 de 15 de mayo de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: *“CONOCER Y APROBAR EL INFORME FINAL DE LA FASE DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*; mediante la cual aprobó el listado de los ciento setenta y dos (172) postulantes que continúan a la fase de méritos; Excluyó a las y los noventa y cuatro (94) postulantes que no pasaron la fase de postulación y dispuso a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Talento Humano, autorice la apertura de la fase de méritos.

Mediante memorando circular Nro. CJ-DG-2024-1526-MC de 17 de mayo de 2024, la Dirección General, dispuso a la Dirección Nacional de Talento Humano: *“(...) suspender de manera inmediata el proceso concurso público antes mencionado. Para el efecto, en coordinación con las demás áreas pertinentes, ejecutará las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto dentro de la acción de protección No. 12371-2024-00081 (...)”*



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821

FECHA: 22/07/2024

Mediante Memorando circular Nro. CJ-DG-2024-4077-MC, de 22 de mayo de 2024, la Dirección General, dispuso a la Dirección Nacional de Talento Humano: *"(...) reanudar la ejecución del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia y remitir a este Despacho, de forma inmediata, la propuesta de reforma al cronograma del mismo, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de la materia (...)"*

Mediante Resolución Nro. 104-2024, de 23 de mayo de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: *"REFORMAR LA RESOLUCIÓN NO. 066-2024 DE 21 DE MARZO DE 2024, RESPECTO AL CRONOGRAMA GENERAL DE LAS FASES PRINCIPALES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA"*.

Mediante memorando Nro. CJ-DG-2024-4118-M del 23 de mayo de 2024, la Dirección General aprobó el Cronograma de actividades de las fases y actividades del "Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la selección y designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia"

Mediante memorando Nro. CJ-DG-2024-4288-M del 31 de mayo de 2024, la Dirección General, remitió a la Dirección Nacional de Talento Humano, las observaciones del formulario de conflicto de intereses de la Vocalía 1 y de la Vocalía 4.

Mediante memorando circular No. CJ-DNTH-2024-0712-MC de 04 de junio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, solicitó a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica y Coordinación de Monitoreo de Disposiciones: *"(...) la propuesta del nuevo Formulario de Conflicto de intereses, en apego a las sugerencias realizadas por las Vocalías (...)"*

A través del memorando circular Nro. CJ-DNTH-2024-0797-MC de 19 de junio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General la solicitud de aprobación del Formulario de Conflicto de Intereses: *"(...) producto de la mesa de trabajo Nro. 054-2024 realizada el día lunes 17 de junio de 2024 en el piso 15 de Planta Central, y con base en las disposiciones contenidas en el acta de la mesa de trabajo señalada, que establece: "El formulario debe ser difundido a través de la página web y por correo electrónico de los postulantes"; esta Dirección Nacional remite para su aprobación el Formulario de Conflicto de Intereses, que será utilizado en el concurso público de oposición y méritos impugnación y control social, para la selección y designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia (...)"*

Mediante resolución Nro. 125-2024 de 19 de junio de 2024, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, se aprobó el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2024-697 e Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2024-706 de 18 y 19 de junio de 2024 respectivamente, firmado electrónicamente por la Dra. Gloria Susana Salazar Espinoza, Directora Nacional de Talento Humano, Encargada, a través del cual, informó que (117) ciento diecisiete postulantes

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

continúan en el Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la selección y designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia.

A través de memorando circular Nro. CJ-DNTH-2024-0814-MC de 20 de junio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano dispuso a los psicólogos Andrés Fernando Bolaños Fuertes, Analista de Administración de Talento Humano 1; Felix Santiago Gualavisi Moran, Analista de Administración de Talento Humano 1; Ivonne Andrea Guijarro Estrella, Técnico de Administración de Talento Humano; y, Flavio Ismael Aguirre Novillo, Analista de Administración de Talento Humano 1, lo siguiente:

“(...) de manera formal las actividades que deben cumplir dentro de las fases y subfases del “Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia”, las mismas que estarán a su cargo y cuyos resultados serán de su responsabilidad.

Fase de la Prueba Psicológica y Exámenes de Confianza:

Psic. Andres Fernando Bolaños Fuertes: responsable de coordinar la fase de prueba psicológica y exámenes de confianza; y, distribuir las actividades, así como la custodia de la información entre los siguientes servidores:

- *Mgs. Felix Santiago Gualavisi Moran*
- *Ivonne Andrea Guijarro Estrella; y,*
- *Mgs. Flavio Ismael Aguirre Novillo*

El equipo deberá cumplir lo estipulado en la Resolución 064-2024 y las metodologías aprobadas para el cumplimiento de la fase de prueba psicológica y examen de confianza”.

Mediante memorando Nro. CJ-DG-2024-4881-M de 21 de junio de 2024, la Dirección General del Consejo de la Judicatura aprobó el “Formulario de Declaración del Conflicto de Intereses del /la Postulante” y dispuso a la Dirección Nacional de Talento Humano lo siguiente:

“(...) aplicar el mismo en los exámenes de confianza previstos en los artículos 61 y 62 de la resolución Nro. 064-2024 (...)

(...) remitir a este Despacho una propuesta de reforma del numeral 11.10 de la “Metodología para el Examen de Confianza para el Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia”, con la finalidad de que guarde conformidad con la socialización del “Formulario de declaración de conflicto de intereses del /la Postulante”, previa a su aplicación (...).”

A través de memorando Nro. CJ-DNTH-2024-3479-M de 25 de junio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano remite a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones: *“(...) los lineamientos de seguridad levantados en mesas de trabajo con delegados de la Dirección Nacional a su cargo, con la finalidad de que los mismos sean implementados en los equipos de computación a ser utilizados tanto en la Fase de Prueba*



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821

FECHA: 22/07/2024

Psicológica, como en los equipos que en su momento se habiliten para el desarrollo de la Fase de Exámenes de Confianza.(...)”, en el cual se detallan en 20 numerales.

“1. Para las pruebas psicológicas se utilizarán hasta (14) catorce computadoras portátiles, las cuales serán ubicadas en el lugar que el Consejo de la Judicatura establezca. Estos equipos son propiedad de la Institución.

2. En tanto, el número de computadoras a utilizarse para la fase de exámenes de confianza será confirmado según el número de postulantes que hayan aprobado la fase de prueba psicológica, dato que será provisto por la DNTH a DNTICs. Estos equipos son propiedad de la Institución.

3. Todos los equipos informáticos deben estar formateados y deben tener el acceso directo (ícono en el escritorio) configurado para acceder únicamente al software y/o página web para rendir la prueba psicológica o exámenes de confianza según corresponda la fase.

4. Todos los equipos informáticos deben contar con su batería, cargador, teclado y pantalla en óptimas condiciones, además la distribución del teclado debe estar configurado en español versión Latinoamérica.

5. Los equipos informáticos deben tener acceso a navegación en internet únicamente en los link’s de la prueba psicológica y exámenes de confianza; así como, otras aplicaciones que sean solicitadas por la o el Director/a o Subdirector/a de Administración de Talento Humano a la o el Director/a Nacional de TICs, a través de correo electrónico.

6. Se deberá coordinar con la empresa proveedora la visita técnica en sitio para verificar todos los contextos que garanticen el correcto funcionamiento de la URL.

7. Todos los equipos informáticos deben contar con un usuario local estándar para todos los postulantes.

8. Todos los equipos informáticos deben tener bloqueados: audio, cámara, además de los puertos HDMI, SD, CD/DVD Writter y USB, los cuales se podrán habilitar con la autorización de la Directora o Subdirector/a de Talento Humano, quienes solicitarán al Director Nacional de TIC’s a través de correo electrónico.

9. Todos los equipos informáticos dispuestos para la toma de pruebas deberán tener deshabilitados: correo electrónico, así como aplicativos para video conferencia institucional mediante Meet o Zoom. Los cuales se podrán habilitar mediante solicitud por la o el Director/a o Subdirector/a de Administración de Talento Humano a la o el Director/a Nacional de TICs, a través de correo electrónico.

10. Todos los equipos informáticos deben tener bloqueadas las actualizaciones automáticas del sistema operativo.

11. Todos los equipos informáticos deben tener habilitada únicamente la interface de red Ethernet, por lo que, se debe deshabilitar otras interfaces o puertos de conexión de red como son Wifi, Bluetooth, etc.

12. Todos los equipos informáticos deben contar con los navegadores Mozilla Firefox y Google Chrome, en su última versión

13. Todos los equipos informáticos deben tener instalado el antivirus institucional.

14. Todos los equipos informáticos deben tener el licenciamiento del sistema operativo vigente y actualizado.

15. Todos los equipos informáticos deben tener activado el firewall del sistema operativo.

16. Los sistemas externos y/o páginas web del proveedor deben contar con certificado de seguridad SSL (HTTPS).

17. Ningún equipo debe tener acceso a repositorios de información institucionales o servicios informáticos que no se encuentren definidos en este documento.

18. Se debe deshabilitar los accesos para el control remoto de los equipos

19. Se debe realizar el bloqueo de los Access Point de la sala de capacitación 2 del Edificio Matriz del Consejo de la Judicatura

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

20. Terminada la prueba psicológica y exámenes de confianza los equipos deben ser formateados.”

Con memorando CJ-DNTICS-2024-1423-M de 03 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones informó a la Dirección Nacional de Talento Humano:

“(…) Al respecto debo informar que esta actividad se asignó al personal técnico de Mesa de Servicios de la Subdirección Nacional de Infraestructura, Servicios y Telecomunicaciones, quien una vez concluida la gestión indica mediante Informe Técnico No. SNIT-2024-MS586 en el que se concluye y recomienda, lo siguiente:

“(…CONCLUSIONES:

- El personal Técnico de Mesa de Servicios, instaló y configuró los 16 equipos, utilizados en la fase de “PRUEBA PSICOLOGICA”, conforme los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Talento Humano.
- Personal técnico de la Subdirección Nacional de Seguridades de la Información, validó la configuración realizada en los 16 equipos, por el personal de Mesa de Servicios.

RESCOMENDACIONES (SIC)

- Se recomienda para la ejecución de las siguientes fases, emitir los lineamientos de seguridad, en el menor tiempo posible, de manera que los técnicos a cargo de las configuraciones en los equipos, puedan cumplir los tiempos establecidos…”.

(…)”

Con memorando CJ-DNTH-2024-3670-M de 03 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano informó a la Dirección General: “(…) esta Dirección Nacional en cumplimiento de la disposición emitida por su autoridad, identificó la necesidad de actualizar la Metodología para el examen de confianza del concurso público de oposición y méritos como impugnación y control social, para la selección y designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia; en razón de lo cual, se remite la metodología actualizada para su respectiva aprobación, previo a la ejecución de dicha fase. (…)”

Mediante Resolución Nro. CJ-DG-2024-169 de 03 de julio de 2024, el Director General del Consejo de la Judicatura, resolvió: “(…) Reformar la “Metodología para el examen de confianza del concurso público de oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces y conjueces de la Corte Nacional de Justicia”, aprobada con resolución Nro. CJ-DG-2024-073 de 04 de abril de 2024 (…)”.

Mediante oficio s/n, suscrito por María Belen Luna Robalino, ingresado con trámite Nro. CJ-EXT-2024-11506, el 04 de julio de 2024, comunicó y solicitó lo siguiente:

“(…) El Proyecto IP Key América Latina, dirigido por la Comisión Europea e implementada por la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), hizo extensiva una invitación para participar como delegada de la Fiscalía General del Estado, en el evento relacionado con Derecho de Propiedad Intelectual durante el 15 y 16 de mayo del presente año en Bogotá - Colombia, al cual asistí en representación de Ecuador.



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821

FECHA: 22/07/2024

Como parte de este Proyecto, se implementó una segunda fase relacionado con el tratamiento en el Derecho Penal de los delitos de Propiedad Intelectual, evento que se prevé desarrollar con los mismos delegados de los estados participantes de Sudamérica desde el 15 al 19 de julio de 2024 en Buenos Aires - Argentina, al cual había sido delegada por parte de la Fiscalía General del Estado (Ecuador), y había aceptado mi participación, por cuanto las fechas no coincidían con el cronograma del concurso, específicamente con la fecha de los exámenes de confianza. [...]

"1.4 Con los antecedentes expuestos, siendo mi voluntad la de continuar participando en el concurso, respetuosamente me permito solicitar se me informe qué día he sido designada para rendir las pruebas de confianza, y en caso de que se pueda modificar la agenda, se me asigne el último día acorde el cronograma, a fin de poder cumplir con la delegación puesta en su conocimiento que corresponde a mi actual lugar trabajo, pero también deseo cumplir con mi responsabilidad desde el día que me presenté a este concurso, y que corresponde a lo que más deseo en este momento. (...)"

Con memorando No. CJ-DNTH-2024-3722-M de 05 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, solicito a la Dirección Nacional de Planificación: "(...) Su gentil ayuda emitiendo el código PAPP- POA, para la tarea: "Contratar el servicio para el uso de la aplicación de las evaluaciones de los exámenes de confianza para el "Concurso público de méritos y oposición, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia "; por el valor de USD 8.750,00 (...)"

Con memorando No. CJ-DNP-2024-1763-M de 05 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Planificación, remitió a la Dirección Nacional de Talento Humano: "(...) En virtud de lo expuesto, la Dirección Nacional de Planificación, de conformidad a las atribuciones y responsabilidades citadas en el "Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Consejo de la Judicatura" en vigencia, procedió con la revisión del requerimiento y verifica que la tarea: "Contratar el servicio para el uso de la aplicación de las evaluaciones de los exámenes de confianza para el "Concurso público de méritos y oposición, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia"", se encuentra planificada en la PAPP POA 2024 de la Dirección Nacional de Talento Humano; por lo que, se emite el respectivo código PAPP POA 2024, conforme lo solicitado (...)"

Con memorando No. CJ-DNTH-2024-3795-M de 08 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, solicito a la Dirección Nacional de Financiera: "(...) La emisión del código PAPP- POA, para la tarea: "Contratar el servicio para el uso de la aplicación de las evaluaciones de los exámenes de confianza para el "Concurso público de méritos y oposición, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia."; en este sentido, la Dirección Nacional de Planificación mediante Memorando CJ-DNP-2024-1763-M de 05 de julio de 2024, emite el Código PAPP- POA 2024, conforme lo solicitado (...)"

Con memorando No. CJ-DNF-2024-2362-M de 08 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Financiera, remitió a la Dirección Nacional de Talento Humano: "(...) Una vez que se ha procedido con la correspondiente revisión de la documentación de respaldo y al existir observaciones que fueron puestas en conocimiento de la responsable del proceso, me permito proceder con la devolución formal del expediente, a fin de que se efectúe el proceso que corresponda (...)"



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821

FECHA: 22/07/2024

La Dirección Nacional de Talento Humano, a través de la Subdirección Nacional de Administración de Talento Humano y la Unidad de Concursos el 08 de julio de 2024, procedió a elaborar los Términos de Referencia (TDR) con el objeto de contratar el servicio de un aplicativo web para la implementación de las pruebas de competencias laborales y de honestidad durante la ejecución la fase de exámenes de confianza del "Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la selección y designación de las y los Jueces y Conjuces de la Corte Nacional de Justicia", que permita evaluar las competencias, habilidades y dimensiones de honestidad de las y los postulantes, asegurando el cumplimiento del perfil requerido por la institución, conforme lo establecido en el artículo 100, número 11 del Código Orgánico de la Función Judicial.

Mediante el memorando No. CJ-DNTH-2024-3809-M de 08 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, adjuntando el informe de necesidad CJ-DNTH-SA-2024-760, remitió a la Dirección Nacional Administrativa, una solicitud de publicación de la necesidad de ínfima cuantía a fin de determinar el valor presupuestario referencial que permita iniciar con el proceso para "Contratar el servicio para el uso de la aplicación de las evaluaciones de los exámenes de confianza para el "Concurso público de méritos y oposición, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia".

A través de memorando No. CJ-DNA-SNCP-2024-0441-M de 09 de julio de 2024, la Dirección Nacional Administrativa, en respuesta a los insumos referidos anteriormente, remitió a la Dirección Nacional de Talento Humano lo siguiente:

"(...) En atención a dicho requerimiento, se procedió con la respectiva publicación el 9 de julio de 2024 a las 14h00, en la herramienta del SERCOP "Publicación de necesidades y recepción de proformas", conforme su solicitud la publicación será por dos (2) días, esto es hasta las 14h00 del 11 de julio de 2024.

La publicación puede revisarla en el siguiente link:

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORegistroDetalle.cpe?&iid=TEIKH6eA97ijTDzJQH-qmrXQeUx-bLHAjsDJho64jU,&op=1> adjunto al presente, en el cual encontrará los documentos de respaldo de la publicación. (...)"

A través de Resolución Nro. 137-2024, de 09 de julio de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: "CONOCER Y APROBAR EL INFORME DE LA FASE DE PRUEBA PSICOLÓGICA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA"; mediante la cual aprobó el listado de los ciento siete (107) postulantes que continúan a la fase de Examen de confianza; excluyó a las y los seis (6) postulantes que no se presentaron a la fase Psicológica, los cuatro (4) postulantes que

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

renunciaron al concurso y dispuso a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Talento Humano, autorice la apertura de la fase del examen de confianza.

Con memorando circular No. CJ-DNTH-2024-0917-MC de 09 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano se delegue un servidor de la Dirección General y un servidor de la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión, para que participen en todas las actividades correspondientes al desarrollo de la fase del concurso en referencia, mediante memorando CJ-DG-2024-5479-M, de 16 de julio de 2024, la Dirección General informó: “(...) que la servidora Carla Georgina Camacho Rodríguez cumplió con la designación realizada por el suscrito, y participó del desarrollo de la Fase de Exámenes de Confianza del Concurso de Corte Nacional de Justicia, desde el 13 de julio de 2024.(...)”

Mediante memorando No. CJ-DNTG-2024-0988-M de 10 de julio de 2024, Dirección Nacional de Transparencia de Gestión informa a la Dirección Nacional de Talento Humano: “(...) que la persona delegada como representante de esta Dirección Nacional, para que participe en todas las actividades correspondientes al desarrollo de la fase de la apertura del examen de confianza del referido concurso, es el doctor, Luis Augusto Jácome Tobar, Subdirector Nacional de Transparencia y Prevención Para Órganos Jurisdiccionales (...).”

Mediante correo electrónico de 10 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano notificó a través de la plataforma tecnológica SITHFUJ la notificación de resultados de la fase de prueba psicológica

A través del memorando Nro. CJ-DNTH-2024-3889-M de 10 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano informó a la Dirección General lo siguiente:

“A través de Memorando-CJ-DNTH-2024-3224-M de 13 de junio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano solicitó a la Dirección Provincial de Pichincha la disponibilidad de los espacios que pertenecen al Complejo Judicial Norte para la ejecución de la Fase de Exámenes de confianza para los días lunes 15 julio y martes 16 de julio de 2024.

Una vez se ha coordinado con el administrador del edificio, se pone en su conocimiento que la Fase de Exámenes de Confianza se desarrollará en el piso 11 del Complejo Judicial Norte; en este sentido, se ha gestionado la ejecución en una sola jornada para el 15 de julio de 2024, en función de la cantidad de postulantes que pasaron a la mencionada fase (107 postulantes).

Sin embargo, de (sic) existir requerimientos de cambio de horario por parte de los postulantes, se solicita a su autoridad que, de considerarlo pertinente, autorice a la Dirección Nacional de Talento Humano, coordinar las acciones necesarias a fin de habilitar un turno extra para el día martes 16 de julio de 2024, para todos aquellos postulantes que así lo soliciten y que su autoridad previamente autorice.

Por lo expuesto, es menester informar que, para el desarrollo de la Fase del Exámenes de Confianza, el personal de la Unidad de Selección y Concursos de la Dirección Nacional de Talento Humano se



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821

FECHA: 22/07/2024

trasladará a las instalaciones del Complejo Judicial Norte el día lunes 15 de julio y martes 16 de julio de 2024, de ser el caso.”

Con memorando CJ-DNTH-2024-3887-M de 10 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano solicitó a la Dirección General: *“(…) se sirva ratificar o rectificar la resolución con la que se aprobó la Metodología para el Examen de Confianza del Concurso Público de la Corte Nacional de Justicia, previo a la notificación a las y los postulantes conforme a lo dispuesto en el numera 1 del Memorando circular-CJ-DG2024-2154-MC. (…)”*

Con memorando Nro. CJ-DG-2024-5139-M de 10 de julio de 2024, la Dirección General, dispuso a la Dirección Nacional de Talento Humano, lo siguiente:

“(…) Mediante Memorando-CJ-DNTH-2024-3889-M de 10 de julio de 2024, se solicitó a su autoridad que, de considerarlo pertinente, autorice a la Dirección Nacional de Talento Humano, coordinar las acciones necesarias a fin de habilitar un turno extra para el día martes 16 de julio de 2024, para todos aquellos postulantes que así lo soliciten y que su autoridad previamente autorice.

De conformidad con el cronograma de actividades del concurso aprobado por la Dirección General, mediante Memorando-CJ-DG-2024-4118-M de 23 de mayo de 2024; el 11 de julio de 2024, se realizó la notificación a los postulantes para asistir a los Exámenes de Confianza; y, de acuerdo con la distribución establecida, a la Dra. María Belén Luna Robalino, le corresponde rendir los exámenes de confianza el día lunes 15 de julio de 2024, en el horario de 10h00 a 12h00.

En apego a la Resolución 064-2024, Artículo 10, numeral 11, se solicita a su autoridad, de considerarlo pertinente, autorizar a la Dirección Nacional de Talento Humano, proceder con el cambio de horario de la postulante conforme la siguiente propuesta; toda vez que, de conformidad con el cronograma de actividades aprobado por la Dirección General, el 16 de julio de 2024, es el día tope para la aplicación de las pruebas previstas para esta fase.

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA PROPUESTA DE REPROGRAMACIÓN	HORARIO PROPUESTO DE REPROGRAMACIÓN
1714789 243	LUNA ROBALINO MARIA BELEN	Martes 16 de julio de 2024	08h00-10h00

(…)”

Con memorando circular Nro. CJ-DNTH-2024-0927-MC, 11 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano puso en conocimiento de Presidencia y a las Vocalías del Consejo de la Judicatura, lo siguiente:

“(…) Una vez se ha coordinado con el administrador del edificio, se pone en su conocimiento que la Fase de Exámenes de Confianza se desarrollará en el piso 11 del Complejo Judicial Norte; en este sentido, se ha gestionado la ejecución en una sola jornada para el 15 de julio de 2024, en función de la cantidad de postulantes que pasaron a la mencionada fase (107 postulantes).

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

Por lo expuesto, es menester informar a sus autoridades que, el personal de la Unidad de Selección y Concursos de la Dirección Nacional de Talento Humano se trasladará a las instalaciones del Complejo Judicial Norte, el día lunes 15 de julio de 2024, desde las 07h00 am, donde se desarrollarán las pruebas de la Fase de Exámenes de Confianza, en tres (3) turnos de treinta (30) postulantes y un (1) turno de diecisiete (17) postulantes.

Adicionalmente, se informa que con la finalidad de velar por el principio de transparencia, a través (sic) de Memorando circular-CJ-DNTH-2024-0917-MC de 09 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano solicitó se delegue un servidor de la Dirección General y un servidor de la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión, para que participen en todas las actividades correspondientes al desarrollo de la fase del concurso en referencia. (...)

Mediante memorandos circulares Nro. CJ-DG-2024-2154-MC, CJ-DG-2024-2268-MC de 04 de julio de 2024, y de 11 de julio de 2024 respectivamente la Dirección General, dispuso a esta Dirección Nacional de Talento Humano:

- (...)*
- 1. Informar a las y los postulantes respecto de la aprobación de la nueva Metodología para la (sic) examen de confianza del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia, así como la derogatoria de la anterior.*
 - 2. Realizar las gestiones administrativas necesarias a fin de conocer por parte de la empresa proveedora de los exámenes de confianza, los criterios que determinan los resultados de idoneidad y no idoneidad de los exámenes de confianza; y publicar por intermedio de la Dirección Nacional de Comunicación Social, dichos criterios en la página web institucional, en el micrositio del concurso de Corte Nacional de Justicia, previamente a la aplicación de los exámenes de confianza, para conocimiento de las y los postulantes.*
 - 3. Informar a las y los postulantes del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia, el momento en que los criterios de idoneidad y no idoneidad de los exámenes de confianza se encuentren publicados en la página (sic) web del Consejo de la Judicatura. (...)*

Mediante la plataforma tecnológica SITHFUJ, el 11 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano de conformidad al cronograma aprobado por la Dirección General, notificó a los postulantes la socialización de información para la ejecución de la fase de examen de confianza, el perfil del puesto aprobado Resolución 036-2024 y la Metodología para el examen de confianza (actualizada).

Con memorando Nro. CJ-DG-2024-5386-M de 11 de julio de 2024, la Dirección General dispuso a la Dirección Nacional de Talento Humano, lo siguiente:

(...) En cumplimiento de las precitadas disposiciones reglamentarias, esta Dirección General ha dispuesto la realización de reuniones telemáticas explicativas dirigidas al grupo de veedores y observadores que vigilan la transparencia del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821

FECHA: 22/07/2024

Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia, que tienen por propósito explicar cada una de las fases del mismo de manera previa a que éstas inicien, con la finalidad de que su comprensión facilite la vigilancia que ejercen.

Es así que la siguiente reunión, que tiene por propósito brindar una explicación de la Fase de Exámenes de Confianza prevista en el artículo 61 y siguientes del Reglamento del concurso, y la metodología de aplicación de la misma, es programada con el grupo de veedores y observadores, para el próximo sábado 13 de julio de 2024 a las 18:00.

El link y las credenciales de acceso son las siguientes:

Entrar Zoom Reunión

<https://funcionjudicial.gobec.zoom.us/j/88985647327?pwd=FH0F9Co2FFOR3JpdS8NljSyjeD3aJ3.1>

ID de reunión: 889 8564 7327

Código de acceso: !n81fk

Con esos antecedentes, de conformidad con la atribución prevista en el artículo 10 numeral 1 de la resolución Nro. 064-2024, dispongo a la Dirección Nacional a su cargo designar al servidor judicial que explicará durante dicha reunión, a veedores y observadores, el desarrollo de la fase de exámenes de confianza y su metodología de aplicación, quien tendrá a su cargo desarrollar su material de apoyo.

La identidad del servidor designado deberá ser informada a este Despacho hasta las 13:00 del 12 de julio de 2024.”.

La Dirección Nacional de Talento Humano, mediante la plataforma tecnológica SITHFUJ, el 11 de julio de 2024, procedió con la notificación a los ciento siete (107) postulantes, la cual contenía la notificación de cronograma de horarios para rendir examen de confianza, se adjuntó: el Cronograma de horarios (fecha y hora por postulante) y el Formulario de declaración de conflicto de intereses.

Mediante correo institucional de 11 de julio de 2024, la Dirección Nacional Administrativa informó a la Dirección Nacional de Talento Humano: “En atención al memorando No. CJ-DNTH-2024-3809-M, siento razón de dos proformas recibidas en NIC-1768097520001-2024-00054 que tiene por objeto “Contratar el servicio de un aplicativo web para la implementación de las pruebas de competencias laborales y de honestidad durante la ejecución la fase de exámenes de confianza del “Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la selección y designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia”, las cuales remito para su revisión y acciones pertinentes”.

Con memorando No. CJ-DNTH-2024-3934-M de 11 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, solicito a la Dirección Nacional de Financiera: “(...) Se disponga a quien corresponda, la anulación del código PAPPPOA 2024, emitido mediante Memorando CJ-DNP-2024-1763-M de 05 de julio de 2024; y, en su lugar se emita un nuevo código PAPP-POA 2024 con el nombre de la tarea propuesta, por el valor de \$ 7 510.58 (siete mil quinientos diez dólares americanos con 58/100) valor que incluye IVA. (...)”

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

Con memorando No. CJ-DNTH-2024-3935-M de 11 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, solicito a la Dirección Nacional de Planificación, lo siguiente:

*“(...) **Tarea actual:** “Contratar el servicio para el uso de la aplicación de las evaluaciones de los exámenes de confianza para el “Concurso público de méritos y oposición, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia.”.*

***Nombre de la tarea propuesta:** “Contratar el servicio de un aplicativo web para la implementación de las pruebas de competencias laborales y de honestidad durante la ejecución la fase de exámenes de confianza del “Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la selección y designación de las y los Jueces y Conjuces de la Corte Nacional de Justicia”, que permita evaluar las competencias, habilidades y dimensiones de honestidad de las y los postulantes, asegurando el cumplimiento del perfil requerido por la institución, conforme lo establecido en el artículo 100, número 11 del Código Orgánico de la Función Judicial.”.*

Se disponga a quien corresponda, la anulación del código PAPP- POA 2024, emitido mediante Memorando CJ-DNP-2024-1763-M de 05 de julio de 2024; y, en su lugar se emita un nuevo código PAPP-POA 2024 con el nombre de la tarea propuesta, por el valor de \$ 7510.58 (siete mil quinientos diez dólares americanos con 58/100) valor que incluye IVA. (...)”

Con memorando No. CJ-DNP-2024-1820-M de 11 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Planificación del Consejo de la Judicatura, informó a la Dirección Nacional de Talento Humano: *“(...) En este contexto, se informa que se deja insubsistente el Código PAPP_POA 2024 emitido con memorando No. CJ-DNP-2024-1763-M TR: CJ-INT-2024-16720, de 05 de julio de 2024. (...)”*

Con memorando No. CJ-DNTH-2024-3943-M de 11 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, solicito a la Dirección Nacional Financiera: *“(...) se disponga a quien corresponda, proceder con la emisión de la certificación presupuestaria para la tarea: “Contratar el servicio de un aplicativo web para la implementación de las pruebas de competencias laborales y de honestidad durante la ejecución la fase de exámenes de confianza del “Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la selección y designación de las y los Jueces y Conjuces de la Corte Nacional de Justicia”, que permita evaluar las competencias, habilidades y dimensiones de honestidad de las y los postulantes, asegurando el cumplimiento del perfil requerido por la institución, conforme lo establecido en el artículo 100, número 11 del Código Orgánico de la Función Judicial.”, tomando en cuenta el valor referencial de \$ 6530.94 (seis mil quinientos treinta dólares americanos con 94/100) más IVA; es decir, se emita la certificación presupuestaria por el valor total de \$ 7 510.58 (siete mil quinientos diez dólares americanos con 58/100) valor que incluye IVA. (...)”*

Mediante correo electrónico remitido el 12 de julio de 2024, el postulante Pallares Rivera Jorge Aníbal, adjuntó el oficio s/n, al correo concurso.cortenacional@funcionjudicial.gob.ec, en el cual solicitó lo siguiente

“(...) “Por la situación inesperada, involuntaria, conforme lo que establece nuestro Código Civil, “Caso Fortuito/Fuerza Mayor” en su artículo (SIC) 30, mi situación de salud en estos momentos, me encuentro



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821

FECHA: 22/07/2024

bajo seguimiento de los profesionales de la medicina, y controlando mi herida tras la primera cirugía, y de los hechos que expuse en el acápite Primero del presente correo.

Mi petición, la fundamento, conforme lo consagra el artículo 66 numeral 23 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 32 y Art. 11 numerales 2,4 del mismo texto normativo; solicitando de la manera más comedida que la aplicación del examen de confianza de mi persona JORGE ANIBAL PALLARES RIVERA, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706444039, sea reagendada (sic) a partir de fecha 22 a 25 de julio de 2024, respetando así el CRONOGRAMA aprobado en RESOLUCIÓN 104-2024 del Pleno de Consejo de la Judicatura. Ámbito temporal que sugiero, para mejor evolución de recuperación de la herida que presento al momento, y para tramitar en el Hospital General "Gustavo Domínguez" de la ciudad de Santo Domingo, mi eventual salida EXCEPCIONAL, con la finalidad de cumplir con la aplicación del examen de confianza en la fecha reagendada (sic).(...)"

Con memorando Nro. CJ-DNTH-2024-3963-M de 12 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano solicitó a la Dirección General lo siguiente:

"(...) Se solicita a su autoridad, de considerarlo pertinente, autorizar a la Dirección Nacional de Talento Humano, proceder con el cambio de horario del postulante conforme la siguiente propuesta; toda vez que, de conformidad con el cronograma de actividades aprobado por la Dirección General, el 16 de julio de 2024, es el día tope para la aplicación de las pruebas previstas para esta fase

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA PROPUESTA DE REPROGRAMACIÓN	HORARIO PROPUESTO DE REPROGRAMACIÓN
1706444039	PALLARES RIVERA JORGE ANIBAL	Martes 16 de julio de 2024	08h00-10h00

(...)"

Con memorando Nro. CJ-DNTH-2024-3964-M de 12 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, informó a la Dirección General:

"(...) delega a los siguientes servidores a la participación en la explicación de la Fase de Exámenes de Confianza prevista en el artículo 61 del Reglamento del concurso y la metodología de conformidad al siguiente detalle:

- Ing. Angel Tapia/ Supervisor de Talento Humano*
- Mgs. Andres (sic) Bolaños/ Analista de Administración de Talento Humano"*

Con memorando Nro. CJ-DNTH-2024-3958-M, 12 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano solicitó a la Dirección Nacional de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura: *"(...) con la finalidad de cumplir con el principio de publicidad, esta Dirección Nacional solicita a usted disponer a quien corresponda, realizar la cobertura comunicacional de la jornada prevista para el día lunes 15 de julio de 2024, a partir de las 07h00, en el Complejo Judicial Norte. (...)"*

Con memorando Nro. CJ-DNTH-2024-3946-M, 12 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano solicitó a la Dirección Nacional de Comunicación Social: *"(...) Disponer a quien*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

corresponda, realizar la publicación y difusión de la metodología del examen de confianza en los medios de comunicación oficiales del Consejo de la Judicatura. (...)

Mediante memorando Nro. CJ-DNC-2024-0557-M, de 12 de julio de 2024 la Dirección Nacional de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura, informó a la Dirección Nacional de Talento Humano lo siguiente:

“(...) Informo que en el marco de nuestras competencias se colocó los documentos solicitados en la página web institucional.

La publicación se puede observar en los siguientes enlaces:

*<https://www.funcionjudicial.gob.ec/concursos-corte-nacional/>
<https://www.funcionjudicial.gob.ec/resources/pdf/METODOLOGIA%20EXAMEN%20CONFIANZA.pdf>
<https://www.funcionjudicial.gob.ec/resources/pdf/Resoluci%C3%B3n%20No-%20CJ-DG-2024-169.pdf>
 (...)”*

Con memorando No. CJ-DNF-2024-2422-M de 12 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Financiera del Consejo de la Judicatura, remitió la certificación presupuestaria No. 348 para **“CONTRATAR EL SERVICIO DE UN APLICATIVO WEB PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE COMPETENCIAS LABORALES Y DE HONESTIDAD”**

La Dirección Nacional de Talento Humano, a través de la Subdirección Nacional de Administración de Talento Humano y la Unidad de Concursos el 12 de julio de 2024, procedió a elaborar el Estudio de Mercado para la definición del presupuesto referencial; denominado **“CONTRATAR EL SERVICIO DE UN APLICATIVO WEB PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE COMPETENCIAS LABORALES Y DE HONESTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN LA FASE DE EXÁMENES DE CONFIANZA DEL “CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”, QUE PERMITA EVALUAR LAS COMPETENCIAS, HABILIDADES Y DIMENSIONES DE HONESTIDAD DE LAS Y LOS POSTULANTES, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL REQUERIDO POR LA INSTITUCIÓN, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 100, NÚMERO 11 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL.”**, el cual fue puesto en conocimiento de la Dirección Nacional Administrativa, mediante memorando No. CJ-DNTH-2024-3957-M de 12 de julio de 2024, en el que solicita: *“(...) su autorización para dar inicio al proceso de contratación del servicio de un aplicativo web para la implementación de las pruebas de competencias laborales y de honestidad durante la ejecución la fase de exámenes de confianza del “Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la selección y designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia”, con la empresa “Métricas Web”. (...)*

Con memorando circular No. CJ-DNA-SNCP-2024-0050-MC de 12 de julio de 2024, la Subdirector Nacional de Contratación Pública, de la Dirección Nacional Administrativa del Consejo de la Judicatura, remitió a la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821

FECHA: 22/07/2024

la Judicatura, la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 042-2024 de 12 de julio de 2024, en cuyo artículo 1 indica:“(…) *DESIGNAR como administrador de la orden de compra No. IC-CJ-DNA-022- 2024 cuyo objeto es “Contratar el servicio de un aplicativo web para la implementación de las pruebas de competencias laborales y de honestidad durante la ejecución la fase de exámenes de confianza del “Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la selección y designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia”, que permita evaluar las competencias, habilidades y dimensiones de honestidad de las y los postulantes, asegurando el cumplimiento del perfil requerido por la institución, conforme lo establecido en el artículo 100, número 11 del Código Orgánico de la Función Judicial”, al magister Andrés Fernando Bolaños Fuertes, quien deberá cumplir con los deberes y atribuciones que le confieren los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 295 y 303 de su Reglamento General; así como, las disposiciones constantes en la normativa secundaria del SERCOP y demás normativa vigente. (…)*”

Mediante correo electrónico de 12 de julio del 2024, enviado desde metricaswebcomunicacion@gmail.com, se remitió a la Dirección Nacional de Talento Humano el documento denominado “OFICIO 00.01”, de la Empresa Métricas Web S.A.S. Que contiene la descripción general del criterio de la metodología a aplicar para determinar idóneo y no idóneo en las pruebas de competencias laborales y de honestidad.

La Dirección Nacional de Talento Humano, mediante la plataforma tecnológica SITHFUJ, el 12 de julio de 2024, procedió con el recordatorio de la notificación a los ciento siete (107) postulantes, la cual contenía el Perfil de puesto aprobado, la metodología para el examen de confianza (actualizada) y Criterios para la valoración para prueba de competencias laborales y de honestidad.

Mediante correo electrónico remitido desde washington.vinueza@funcionjudicial.gob.ec, el 12 de julio de 2024, el Ing. Washington Vinueza, en respuesta al correo electrónico el 10 de julio de 2024 de la Dirección Nacional de Talento Humano con la cual solicitó:“(…) *para la ejecución de los Exámenes de Confianza para el presente Concurso de Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia, solicito (…)* se delegue una persona que sea de soporte de TICs durante la fase mencionada” informó a la Dirección Nacional de Talento Humano lo siguiente:

“Cumpro con informar que de acuerdo al pedido solicitado en el correo adjunto para el soporte técnico en sitio en el Complejo Judicial Norte por el “CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.”.

SÁBADO 13 DE JULIO desde las 10:00 am Piso-11

- Ing. Maria Vallejos
- Ing. Joffre Peña

LUNES 15 y 16

- Pablo Alarcon (sic)
- Monica Piray

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

Adicional a esto se informa que Ing. Erick Pico se encuentra de soporte técnico en el edificio Benalcazar y la Ing. Jeaneth Enriquez la Casona. Atento a sus comentarios.”

A través del memorando Nro. CJ-DNTH-2024-4008-M de 13 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, solicito a la Dirección General:“(…), una vez se ha procedido con la Adjudicación del proveedor METRICAS-WEB S.A.S con RUC.: 1793197999001 mediante Orden de Compra IC-CJ-DNA-022-2024; y que, se cuenta con el Administrador del Contrato mediante Resolución Administrativa Nro. 042-2024, se sirva autorizar la vinculación del proveedor “Métricas Web” en el desarrollo de la fase del examen de confianza del “CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”.

La Dirección Nacional de Talento Humano, mediante correo electrónico de 13 de julio del 2024, enviado a Pedro Mauricio Urquizo Salamea representante legal de METRICAS WEB S.A.S, en el que se solicita:“(…) la metodología de exámenes de confianza del presente Concurso para la selección de Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia, se requiere una persona delegada por parte del proveedor, para realizar la carga de información en la plataforma SITHFUJ del Consejo de la Judicatura, referente al formulario de declaración de conflicto de intereses y resultados de idoneidad o no idoneidad de cada postulante, por tal razón, solicito se envíe nombres completos y número de cédula de identidad de la persona delegada para realizar esta actividad.(…)”

Mediante correo electrónico de 13 de julio del 2024, enviado por Pedro Mauricio Urquizo Salamea representante legal de METRICAS WEB S.A.S, comunica a la Dirección Nacional de Talento Humano:

“(…) Por medio del presente correo, remitimos el nombre de las personas que participarán y cumplirán una función en el proceso del concurso público de oposición y méritos, impugnación y control social para la selección y designación de las y los jueces y conjueces de la Corte Nacional de Justicia:

Delegados para la toma en sitio de las Pruebas de Confianza en el Edificio Función Judicial:

Gustavo Adolfo López Rojas, c.i # 171393652-2 - Coordinador del proceso

Sofía Gabriela Pambabay López, c.c # 171845861-3 Analista de apoyo

Alejandro López Rojas, c.i # 171290349-9 - Gestor del proceso

Por parte de METRICAS WEB S.A.S, para realizar la carga de información en la plataforma SITHFUJ del Consejo de la Judicatura, referente al formulario de declaración de conflicto de intereses y resultados de idoneidad o no idoneidad de cada postulante.

Sofía Gabriela Pambabay López, c.c # 171845861-3 - Delegada de Métricas Web SAS para la carga de información en la plataforma SITHFUJ del Consejo de La Judicatura Alejandro López Rojas, c.i # 171290349-9 Supervisor para la carga de información en la plataforma SITHFUJ del Consejo de La Judicatura (…)”

Con memorando CJ-DNTH-2024-4006-M de 13 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano informó a la Dirección General:



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821

FECHA: 22/07/2024

“(…) Mediante Memorando Nro. CJ-DNTH-2024-3887-M de 10 de julio de 2024, esta Dirección Nacional solicitó a la Dirección General, ratificar o rectificar la resolución con la que se aprobó la Metodología para el Examen de Confianza del Concurso Público de la Corte Nacional de Justicia, previo a la notificación a las y los postulantes conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del Memorando circular-CJ-DG2024-2154- MC

Así mismo, a través de la plataforma tecnológica SITHFUJ, el 11 de julio de 2024, se remitió al correo electrónico de las y los postulantes, el perfil del puesto de jueza o juez, de las salas especializadas de la Corte Nacional de Justicia, así como la metodología del examen de confianza.

Respecto a la solicitud para conocer por parte de la empresa proveedora de los exámenes de confianza, los criterios que determinan los resultados de idoneidad y no idoneidad de los exámenes de confianza, se comunica que, una vez adjudicada la empresa proveedora del servicio para el desarrollo del examen de confianza el 12 de julio de 2024, (METRICAS-WEB S.A.S) esta remitió al administrador de la orden de compra, magister Andrés Fernando Bolaños Fuertes el Oficio Nro. 00.01 de 12 de julio de 2024, con los criterios de valoración para determinar la idoneidad y no idoneidad de las y los postulantes; en ese contexto, esta Dirección Nacional notificó a los 107 postulantes el recordatorio para el desarrollo del examen de confianza anexando los criterios antes señalados, junto con la metodología del examen de confianza y el perfil de puesto de jueza o juez, de la Corte Nacional de Justicia, a través de la plataforma tecnológica SITHFUJ a los correos registrados por las y los postulantes, el 12 de julio de 2024.(…)”

Con memorando CJ-DNTH-2024-4005-M de 13 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano solicitó a la Dirección Nacional de Comunicación Social: *“(…) Por lo expuesto y en cumplimiento de la disposición emitida por la Dirección General, sírvase encontrar adjunto el oficio Nro. 00.01 proporcionado por el proveedor del servicio de la fase del examen de confianza, referente a la “DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CRITERIO DE LA METODOLOGÍA APLICADA PARA DETERMINAR IDONEO Y NO IDONEO EN LAS PRUEBAS DE COMPETENCIAS LABORALES Y DE HONESTIDAD” con la finalidad de que, en concordancia con el principio de transparencia, dicho documento sea publicado en la página web institucional, en el micrositio del concurso de jueces para la Corte Nacional de Justicia. (…)”*

Mediante memorando Nro. CJ-DNTH-2024-4009-M de 13 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano comunico a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, lo siguiente:

“(…)”

En ese contexto, es importante señalar que se acordó realizar la preparación de los equipos informáticos a ser utilizados para la aplicación del examen de confianza con la instalación de los links y pruebas de funcionamiento para dicho examen, el día sábado 13 de julio de 2024, junto con el proveedor del servicio.

Es así que, mediante correo electrónico de 12 de julio de 2024, el Ing. Washington Vinueza, señaló que el día sábado 13 de julio de 2024 asistirán los servidores Ing. Maria Vallejos e Ing. Joffre Peña de Mesa de Servicios

Finalmente, me permito poner en su conocimiento que para el desarrollo de la actividad antes señalada, además de los servidores antes mencionados, se contó también con el soporte técnico de los siguientes servidores de la Dirección Nacional a su cargo: Ing. David Ricardo Valverde, Ing. Victor Manuel Marca del área de seguridad de la información e Ing. Manuel Fernando Aguirre como delegado del Director

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones, conforme lo señalado por el propio servidor. (...)

La Dirección Nacional de Talento Humano, mediante la plataforma tecnológica SITHFUJ, el 13 de julio de 2024, procedió con el recordatorio de la notificación a los ciento siete (107) postulantes, la cual contenía recomendaciones para la ejecución de la fase entre ellos revisar los documentos remitidos a sus correos electrónicos: metodología, resolución de aprobación de perfil de puesto y parámetros de valoración entregados por la empresa adjudicada, el día y hora establecidos para la aplicación del examen de confianza, presentarse puntualmente a la hora señalada para realizar el registro correspondiente, y el día de la aplicación de la prueba, portar la cédula de ciudadanía, entregar el formulario de conflicto de intereses, suscribir y entregar el consentimiento informado.

Con memorando circular Nro. CJ-VPCJ1-2024- 0058-MC de 13 de julio de 2024, la Vocalía 1 del Consejo de la Judicatura, solicitó a la Dirección Nacional de Talento Humano, lo siguiente:

(...) solicito de manera urgente se informe a esta Vocalía y al Pleno del Consejo de la Judicatura lo siguiente:

1. *Cuándo se notificó a las Vocalías el cambio en la metodología de la aplicación de los exámenes de confianza;*
2. *Cuándo se notificó a los postulantes los cambios en la metodología de la aplicación de los exámenes de confianza; y,*
3. *El Informe Técnico de la Dirección Nacional de Talento Humano con el cual se sustente el cambio en la metodología de la aplicación de los exámenes de confianza*

Este pedido lo se realiza en vista de que los cambios que se han efectuado en la metodología de la aplicación de los exámenes de confianza son sustanciales y requieren la notificación, por su carácter, tanto a los postulantes, como a los vocales del Consejo de la Judicatura. (...)

“(...) para la ejecución de los Exámenes de Confianza para el presente Concurso de Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia, solicito (...) se delegue una persona que sea de soporte de TICs durante la fase mencionada”.

Mediante memorando circular Nro. CJ-DNTH-2024-0938-MC de 14 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, dio respuesta a lo requerido con memorando circular Nro. CJ-VPCJ1-2024-0058-MC, en el cual se indicó:

“(...) al respecto, adjunto a la presente comunicación se hace de conocimiento el informe ejecutivo No CJ-DNTH-SA-2024-0790 de 13 de julio de 2024, con la trazabilidad de todo lo actuado por la Dirección Nacional de Talento Humano, el mismo que contiene un cuadro comparativo y la motivación correspondiente del ajuste realizado en dicha metodología en razón de la actualización necesaria luego

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

de la aprobación del formulario de conflicto de intereses que se la realizó en mesa de trabajo 054-2024 de 17 de junio de 2024.

Finalmente, es menester dejar sentado que la actualización y ajuste a la metodología cuenta con la aprobación de la Dirección General de conformidad con las atribuciones previstas en la Resolución 064-2024 y ha sido socializada a los postulantes de manera oportuna previo a la ejecución de la fase de examen de confianza. (...)

Mediante memorando Nro. CJ-DG-2024-5422-M de 14 de julio de 2024, la Dirección General, comunicó a la Dirección Nacional de Talento, lo siguiente:

“(...) Por lo expuesto, de conformidad con la atribución prevista en el artículo 10 numeral 8 de la resolución Nro. 064-2024, autorizo la vinculación del proveedor METRICAS-WEB S.A.S con RUC.: 1793197999001 para la ejecución de la fase del examen de confianza del “Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control social para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia”.

Así también, autorizo la creación de usuario y credenciales de acceso a la plataforma del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control social para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia, para la persona delegada del proveedor del servicio: señorita Sofía Gabriela Pambabay López portadora de la cédula de identidad número 1718458613, con la finalidad de que proceda a cargar en la plataforma tecnológica “SITHFUJ” el Formulario de declaración de Conflicto de Intereses y el resultado individual de Idoneidad o no idoneidad de cada postulante, correspondientes al examen (sic) de confianza. (...)

Mediante Memorando circular Nro. CJ-DNTH-2024-0938-MC signado con trámite CJ-INT-2024-17478 de 14 de julio de 2024, en respuesta al Memorando circular Nro. CJ-VPCJ1-2024-0058-MC de 13 de julio de 2024, suscrito por la Dra. Narda Solanda Goyes Quelal, Vocal 1 del Pleno del Consejo de la Judicatura; la Dirección Nacional de Talento Humano remitió al Pleno del Consejo de la Judicatura y a la Dirección General el Informe Ejecutivo No CJ-DNTH-SA-2024-0790 de 13 de julio de 2024, en el que manifestó lo siguiente:

“Al respecto, el artículo 61, sobre la fase del Examen de Confianza, indica que las y los postulantes, se someterán a los exámenes de confianza de conformidad con la metodología aprobada por la Dirección General del Consejo de la Judicatura y como queda establecido en la cronología y los antecedentes del presente informe, una vez que se contó con la versión final y aprobada por las máximas autoridades del formulario de declaración de conflicto de intereses, el mismo que con los aportes de todas las áreas resultó en un documento más complejo en su llenado, por lo que se planteó sea remitido de forma previa a las y los postulantes, a fin de que entreguen el documento lleno con la información correspondiente, el día de la toma de los exámenes, situación que modificó el planteamiento inicial de la metodología, que contemplaba que el formulario sea llenado en el momento de rendir las pruebas.

Con relación a la disposición acerca de que los exámenes de confianza serán ejecutados por medio de un aplicativo especializado, el cual arrojará los resultados de idoneidad, la Dirección Nacional de Talento Humano, conforme queda establecido en la cronología y antecedentes ha realizado paso a paso las

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

gestiones administrativas pertinentes con miras a la contratación de una empresa que cumpla con las especificaciones previstas en la metodología y que garantice la transparencia y la no intervención del personal de la Dirección.

Adicionalmente, una vez que se revisó la metodología se encontró que la misma podía ser mejorada en su redacción con un lenguaje más amigable a la comprensión de las y los postulantes, así como de la ciudadanía en general.

La Dirección Nacional de Talento Humano realizó las gestiones pertinentes con la Dirección de Comunicación a fin de socializar la metodología, perfiles y parámetros de valoración, con los postulantes a través de la información contenida en el micro sitio en la página web.

Mediante memorando Nro. CJ-DNC-2024-0568-M, de 15 de julio de 2024 la Dirección Nacional de Comunicación Social, informó a la Dirección Nacional de Talento Humano lo siguiente:

"(...) me permito informar que la disposición ha sido cumplida a cabalidad, como se detalla a continuación:

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/concursos-corte-nacional/>

Plataforma X

<https://x.com/CJudicaturaEc/status/1812491449729966190>

<https://x.com/CJudicaturaEc/status/1812155318836621439>

<https://x.com/CJudicaturaEc/status/1812198942416720217>

Facebook

https://fb.watch/tj_mXi9pqG/

<https://www.facebook.com/photo?fbid=528005119580558&set=a.299685709079168>

<https://www.facebook.com/photo?fbid=527928856254851&set=a.299685709079168>

Instagram

https://www.instagram.com/reel/C9aA2hXxY00/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRIODBiNWFIZA==

https://www.instagram.com/p/C9X7GxyRQmW/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRIODBiNWFIZA==

https://www.instagram.com/p/C9XnTp1RYnR/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRIODBiNWFIZA==

(...)"

Mediante oficio Nro. CJ-DG-2024-1161-OF de 15 de julio de 2024, la Dirección General emitió la respuesta al postulante Pallares Rivera Jorge Aníbal, informando lo siguiente:



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821

FECHA: 22/07/2024

"(...) Por lo expuesto, de conformidad con la atribución prevista en el artículo 10 numeral 1 de la resolución Nro. 064-2024, el suscrito Director General autoriza el cambio de horario para la aplicación del examen de confianza del abogado Jorge Aníbal Pallares Rivera, postulante del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia, para el próximo martes 16 de julio de 2024, en el horario de 08h00 a 10h00, conforme la propuesta de la Dirección Nacional de Talento Humano. (...)"

Mediante memorando Nro. CJ-DG-2024-5447-M de 15 de julio de 2024, la Dirección General señala:

"Por lo expuesto, con mérito en la solicitud de diferimiento emitida por el postulante Jorge Aníbal Pallares Rivera de fecha 12 de julio de 2024 y el memorando CJ-DNTH-2024-3963-M de 12 de julio de 2024, emitido por la Dirección Nacional de Talento Humano, de conformidad con la atribución prevista en el artículo 10 numeral 1 de la resolución Nro. 064-2024, autorizo el cambio de horario de aplicación del examen de confianza del postulante Jorge Aníbal Pallares Rivera, para el próximo martes 16 de julio de 2024, en el horario de 08h00 a 10h00.

Finalmente, dispongo a la Dirección Nacional de Talento Humano, notificar al postulante Jorge Aníbal Pallares Rivera con el oficio de respuesta que es parte del presente trámite, a través del correo electrónico señalado para aquel para notificaciones."

Mediante correo electrónico remitido el 15 de julio de 2024, desde el correo concurso.cortenacional@funcionjudicial.gob.ec, se informó al postulante Pallares Rivera Jorge Aníbal, lo siguiente: *(...) Por medio del presente, sírvase encontrar adjunto el oficio Nro. CJ-DG-2024-1161-OF de 15 de julio de 2024 de la Dirección General del Consejo de la Judicatura, en respuesta a su solicitud en referencia a la reprogramación de la aplicación del Examen de Confianza. (...)"*

A través de correo electrónico enviado a concurso.cortenacional@funcionjudicial.gob.ec, y oficio s/n ingresado con trámite externo CJ-EXT-2024-12168, de 15 de julio de 2024, el postulante Jorge Aníbal Pallares Rivera, expuso: "Adjunto archivo, dando contestación al reagendamiento del examen de confianza.", en el cual señala que:

"(...) "Para la aplicación de los instrumentos psicométricos, el postulante deberá presentarse en el lugar, fecha y hora señalados conforme la notificación que para el efecto realizará la Dirección Nacional de Talento Humano", siendo notificado así a rendir dicho examen de confianza para el día lunes 15 de julio de 2024 (todos los postulantes). Sin embargo, el cronograma (RESOLUCIÓN 104-2024 del Pleno de Consejo de la Judicatura), establece que para el examen de confianza INICIA el 15 de julio de 2024 y TERMINA el 25 de julio de 2024, es decir, 11 días de duración."

(...) Por la situación inesperada, involuntaria, (...) mi situación de salud en estos momentos, me encuentro bajo seguimiento de los profesionales de la medicina, y controlando mi herida tras la primera cirugía y la proxima (sic) intervención (sic) quirúrgica que sere (sic) sometido el dia (sic) martes 16 de julio del 2024, en la que actualmente me encuentro hospitalizado hasta mi recuperación para que en fechas posteriores me den de alta

Y solita: (sic)

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

(...) de la manera más comedida que la aplicación del examen de confianza de mi persona (...), sea reagendada a partir de fecha 22 a 25 de julio de 2024, respetando así el CRONOGRAMA aprobado en RESOLUCIÓN 104-2024 del Pleno de Consejo de la Judicatura.

Conforme consta en el Memorando Nro. CJ-DG-2024-5465-M signado dentro del trámite CJ-INT-2024-17478 de 16 de julio de 2024, el señor Director General de Consejo de la Judicatura informó a la Dra. Narda Solanda Goyes Quelal, Vocal 1 del Pleno del Consejo de la Judicatura los aspectos relevantes para realizar la actualización de la Metodología para la implementación de los exámenes de confianza, entre ellos el siguiente:

“En relación a la evaluación de competencias laborales la metodología inicial establecía que los postulantes debían aprobar con un mínimo de 80 puntos; en este aspecto, se identificó que al existir varias herramientas y empresas proveedoras no se podría determinar una valoración universal en cuanto a la puntuación, ya que cada herramienta cuenta con su propio estudio, análisis de puntuación y medición de factores.

Por lo tanto, el establecer 80 puntos como regla general dificultaría la contratación de este tipo de evaluaciones, teniendo en cuenta la diferencias en los diversos tipos de herramientas psicométricas que existen para medir las competencias laborales; por esta razón, la herramienta a utilizarse y el método de valoración aplicarse a través de una tabla de equivalencias que sean aplicadas a las y los postulantes en la misma medida y que determinen la idoneidad y no idoneidad, debía ser establecida por el proveedor adjudicado para el desarrollo de la fase.”

Mediante memorando Nro. CJ-DNTH-2024-4062-M de 16 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano solicitó a la Dirección General lo siguiente:

“(...) se emita a la Dirección Nacional de Talento Humano la disposición que considere pertinente, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud del postulante Jorge Anibal (sic) Pallares Rivera; considerando que, el cronograma aprobado por usted mediante Memorando-CJ-DG2024-4118-M de 23 de mayo de 2024, indica que la Aplicación de exámenes de confianza se realizará el 15 y 16 de julio de 2024, que la recepción de resultados de los exámenes de confianza serán el 17 y 18 de julio de 2024, que la elaboración del informe técnico de la fase de examen de confianza será 19 y 20 de julio de 2024, que la Dirección General conocerá el informe técnico de la fase el 21 de julio de 2024, y que finalmente el Pleno del Consejo de la Judicatura conocerá y aprobará el informe técnico de la fase el 22 de julio de 2024. (...)”

Mediante memorando Nro. CJ-DNC-2024-0572-M, de 16 de julio de 2024 la Dirección Nacional de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura, informó a la Dirección Nacional de Talento Humano lo siguiente:

“(...) que la Dirección Nacional de Comunicación Social realizó la cobertura en fecha indicada. Como resultado, se elaboró un boletín de prensa, se grabó material audiovisual de respaldo, se apoyó en la organización protocolaria del evento de apertura de la prueba de confianza y se coordinó la cobertura de los medios de comunicación.



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821

FECHA: 22/07/2024

El boletín de prensa además fue publicado en la página web, redes sociales institucionales y enviado a los medios de comunicación.

La publicación del boletín y del evento puede ser verificada a través de los siguientes links:

Página web

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/inicio-la-fase-de-pruebas-de-confianza-del-concurso-para-seleccionar-jueces-y-conjueces-de-la-corte-nacional-de-justicia/>

X

<https://x.com/CJudicaturaEc/status/1812943682380919095>

<https://x.com/CJudicaturaEc/status/1812836688558698664>

<https://x.com/CJudicaturaEc/status/1812838386694058072>

<https://x.com/CJudicaturaEc/status/1812845440133406888>

<https://x.com/CJudicaturaEc/status/1812867964640645190>

Facebook

<https://www.facebook.com/photo?fbid=529179576129779&set=pcb.52917975279628>

<https://www.facebook.com/photo?fbid=529179709463099&set=pcb.52917975279628>

<https://www.facebook.com/photo?fbid=529179599463110&set=pcb.52917975279628>

<https://www.facebook.com/photo?fbid=529179619463108&set=pcb.52917975279628>

<https://www.facebook.com/photo?fbid=529179646129772&set=pcb.52917975279628>

<https://www.facebook.com/photo?fbid=529179736129763&set=pcb.52917975279628>

<https://www.facebook.com/photo?fbid=529179672796436&set=pcb.52917975279628>

<https://www.facebook.com/photo?fbid=529163476131389&set=a.299685712412501>

Instagram

https://www.instagram.com/p/C9dULXXR2EI/?img_index=1

<https://www.instagram.com/p/C9dNwM1RbWa/>

(...)"

Mediante memorando circular Nro. CJ-DNTH-2024-0949-MC de 16 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, dispuso lo siguiente, "(...) Al respecto, me permito disponer, al servidor Andres Fernando Bolaños Fuertes, como administrador de la orden de compra y a la servidora Diana del Rocío García que, en término de un día se remita a la Dirección Nacional de Talento Humano, un informe de la ejecución de la actividad y de la logística desplegada para la Fase de exámenes de confianza, para lo cual se deberá entregar toda la documentación generada a fin de ser remitida a la responsable del expediente íntegro del "Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia".(...)"

A través de memorando Nro. CJ-DNTH-SA-2024-1540-M de 18 de julio de 2024, la Abg. Diana Del Rocío García García, puso en conocimiento de la Dirección Nacional de Talento Humano

"(...) Al respecto, se pone en su conocimiento el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2024- 807 de 18 de julio de 2024, que contiene la información de la ejecución de la logística para implementación de la fase

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

de exámenes de confianza del Concurso de Corte Nacional de Justicia 2024, con sus respectivos anexos (...)

A través de memorando Nro. CJ-DNTH-SA-2024-1544-M de 19 de julio de 2024, el psicólogo Andrés Fernando Bolaños Fuertes, puso en conocimiento de la Dirección Nacional de Talento Humano

“(...) En cumplimiento de la delegación emitida por su autoridad, y en respuesta al Memorando circular-CJ-DNTH-2024-0949-MC de 16 de julio de 2024, se remite adjunto el INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-808 de 18 de julio de 2024, correspondiente a la ejecución de la Fase de Exámenes de Confianza del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia”, con los respectivos anexos físicos y digitales a fin de que el mismo sea incluido en el expediente íntegro del concurso (...)”

Mediante memorando Nro. CJ-DNTH-2024-4085-M de 17 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, solicitó a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, lo siguiente:

“(...) Mediante Memorando Nro. CJ-DNTH-2024-4009-M de 13 de julio de 2024, esta Dirección Nacional puso en su conocimiento el detalle de los servidores de la Dirección Nacional a su cargo, que asistieron al Complejo Judicial Norte el día sábado 13 de julio de 2024, para realizar la preparación de los equipos informáticos a ser utilizados para la aplicación del examen de confianza con la instalación de los links y pruebas de funcionamiento para dicho examen, junto con el proveedor del servicio.

En razón de lo expuesto, esta Dirección Nacional de Talento Humano solicita a usted que en el ámbito de sus competencias, se sirva informar respecto de las acciones de seguridad tecnológica implementadas y los eventos que hayan ocurrido antes, durante o después del desarrollo de las pruebas de la fase del examen de confianza. (...)”

Mediante memorando Nro. CJ-DNTICS-2024-1568-M 18 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, comunicó la Dirección Nacional de Talento Humano, lo siguiente:

“(...) ACTIVIDADES REALIZADAS ANTES DE LA PRUEBA.

En el marco de la aplicación de la Fase de Exámenes de Confianza de acuerdo al cronograma aprobado por la Dirección General del Consejo de la Judicatura mediante Memorando N° CJ-DG-2024-4118 –M de 23 de mayo del 2024. Se realizaron varias actividades técnicas y de seguridad de la información, mismas que se listan a continuación:

- *La Subdirección Nacional de Seguridad de la Información socializó los lineamientos de seguridad el 12 de julio del 2024 a las distintas áreas de la DNTICS, con la finalidad de establecer los accesos de internet permitidos según los lineamientos de seguridad establecidos*



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821

FECHA: 22/07/2024

El viernes 12 de julio del 2024 se solicitó a personal de Talento Humano, se remita el link de los Exámenes de Confianza, con la finalidad de constatar que la URL proporcionada por el proveedor cuente con las seguridades adecuadas, en lo tanto se pudo evidenciar que la URL remitida por parte de la Dirección Nacional de Talento Humano NO poseía el certificado de seguridad SSL (HTTPS), es decir el sitio no poseía un mecanismo de seguridad y cifrado para la comunicación adecuado a las buenas prácticas de seguridad de sitios publicados en el internet, hecho que fue comunicado a la DNTH.

El sábado 13 de julio del 2024, en las instalaciones del Complejo Judicial Norte en el auditorio del piso 11, se realizaron las siguientes actividades: Revisión de los lineamientos de seguridad en los 32 computadores designados para los exámenes de confianza. (Restricción de Navegación – Antivirus actualizado – Bloqueo de puertos USB - Acceso a la URL de los exámenes de confianza, entre otros) Verificación de la incorporación del Certificado SSL en el sitio web, dando cumplimiento a la alerta de seguridad levantada. Se pudo evidenciar al momento de realizar la prueba DEMO con el proveedor contratado por la Dirección Nacional de Talento Humano, que con un usuario generado se podía ingresar en 2 o más computadores, ya sea desde la misma red o desde una red externa. El proveedor ante las observaciones realizadas por la Subdirección Nacional de Seguridad de la Información, se comprometió a solventar y hacer las gestiones pertinentes con el personal de desarrollo tecnológico de la empresa, con la finalidad de solventar el problema de seguridad reportado.

Con relación a las observaciones de seguridad realizadas el 13 de julio del 2024, la Subdirección de Seguridad de la Información colectivamente con la Dirección Nacional de Talento Humano y el proveedor del sistema contratado se realizó una nueva prueba de verificación el domingo 14 de julio, en donde se pudo comprobar la remediación del problema, el proveedor generó un nuevo usuario y contraseña y se verificó que se restringió el acceso desde más de un computador o dispositivo móvil desde la misma red interna o externa, mostrando el mensaje de error: “No se pudo iniciar sesión con los datos indicados”. Esta exigencia se lo realizó con el objetivo de que las respuestas NO puedan ser modificadas o vulneradas desde otro dispositivo durante y después de su ejecución.

ACTIVIDADES DURANTE LA FASE DE PRUEBAS

Durante la ejecución de la prueba el 15 de julio del 2024, la DNTICs realizó el acompañamiento técnico para la solución de problemas de índole tecnológico que se pudieran presentar en el desarrollo de la misma, no habiendo incidentes de seguridad informática, se concluyó con la fase de exámenes de confianza sin novedades. (...)

Mediante memorando Nro. CJ-DNTH-2024-4097-M de 18 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, comunicó a la Dirección General, lo siguiente:

“(…) comunica a su autoridad que la referida postulante se presentó a la aplicación de los exámenes de confianza en el horario establecido en la notificación efectuada, es decir, el día lunes 15 de julio de 2024, en el horario de 10h00 a 12h00; en consecuencia, no se realizó notificación del cambio de horario por cuanto la postulante si se presentó en el día y a la hora previstos. (...)

Mediante memorando circular Nro. CJ-DNTH-2024-0963-MC de 18 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, convocó a la Dirección General, Dirección Nacional de Transparencia de Gestión y a la Subdirección Nacional de Seguridad de la Información, lo siguiente:

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

“(...) se convoca a ustedes a las 15h00 en la Sala de Capacitación 2, Planta Baja, a fin de evidenciar y brindar soporte en la actividad de la carga de los resultados de la fase de examen de confianza en el Sistema SITHFUJ, de conformidad con el cronograma aprobado; cabe señalar que dicha actividad la realizará la persona delegada del proveedor del servicio, autorizada por la Dirección General.

Finalmente, se solicita a la Dirección Nacional de Tecnologías de la información y Comunicaciones delegar un servidor que brinde soporte técnico durante el desarrollo de la actividad (...)”

Mediante memorando Nro. CJ-DG-2024-5529-M de 18 de julio de 2024, la Dirección General, informó a la Dirección Nacional de Talento Humano, lo siguiente:

“(...) que la Dirección Nacional a su cargo debe aplicar las disposiciones contenidas en la resolución Nro. 064-2024, garantizando el derecho de participación de las y los postulantes en igualdad de condiciones; respecto de lo cual, es preciso anotar que el postulante Jorge Anibal Pallares Rivera fue notificado en legal y debida forma con el agendamiento y reagendamiento de la aplicación de los exámenes de confianza, habiendo el Consejo de la Judicatura dispuesto las condiciones necesarias para la aplicación de los exámenes de confianza a aquel; en virtud de lo cual un nuevo diferimiento deviene en improcedente, i) en razón de que el cronograma de actividades del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia, establece que los exámenes de confianza fueron aplicados a las y los postulantes los días 15 y 16 de julio de 2024; ii) en virtud de que no hay posibilidad operativa para una aplicación posterior en razón de las condiciones establecidas con el proveedor y las actividades subsiguientes a cargo de la Dirección Nacional de Talento Humano, durante la Fase

En tal virtud, dispongo a la Dirección Nacional a su cargo, remitir a este Despacho el proyecto de respuesta por medio del cual, el suscrito Director General brinde contestación al postulante en cuestión, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 numeral 11 de la resolución Nro.064-2024. (...)” Énfasis añadido

Mediante memorando Nro. CJ-DNTH-2024-4127-M de 18 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General, *“(...) el proyecto de respuesta para el Dr. Jorge Aníbal Pallares Rivera, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 11 de la Resolución Nro. 064-2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura, para su revisión y aprobación; y, de considerarlo pertinente, se emita la respuesta al peticionario conforme lo establecido en el numeral 11 del artículo 10 del indicado reglamento (...)”*, con base al contenido del memorando Nro. CJ-DG-2024-5529-M de 18 de julio de 2024

Mediante memorando Nro. CJ-DNTH-2024-4107-M de 18 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, dispuso al Psic. Andres Fernando Bolaños Fuertes, responsable de coordinar la fase de prueba psicológica y exámenes de confianza, lo siguiente:

“(...) Al respecto, de conformidad con las peticiones ingresadas por el postulante, Doctor Jorge Aníbal Pallares Rivera, solicito se remita de manera inmediata, un informe técnico respecto de la aplicación del examen de confianza del mencionado postulante, en el que se efectúe el análisis correspondiente

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

respecto de lo solicitado, considerando las actividades descritas en el cronograma, así como los aspectos tecnológicos a considerar en la ejecución de la fase de examen de confianza (...)"

Mediante correo electrónico de 18 de julio de 2024, la Subdirectora Nacional de Administración de Talento Humano, encargada, solicitó al responsable funcional y administrador de la plataforma tecnológica SITHFUJ, lo siguiente:

"Como servidor responsable funcional y administrador del sistema SITHFUJ, y considerando el requerimiento del postulante Jorge Aníbal Pallares Rivera, solicito se informe respecto de las seguridades informáticas que debían considerarse, para la ejecución de la fase de examen de confianza".

Mediante correo electrónico de 18 de julio de 2024, el responsable funcional y administrador de la plataforma tecnológica SITHFUJ, señaló lo siguiente:

"Conforme lo establecido la Resolución 064-2024, artículo 10 numeral 10, la dirección General aprueba las metodologías para cada fase del concurso, dentro de las cuales está comprendida el examen de confianza, quien aprobó la metodología mediante Resolución 073-DG-2024 de 12 de abril de 2024. Dentro de la metodología actualizada para exámenes de confianza en el punto 8 indica:

"(...) La aplicación de los instrumentos psicométricos a las y los postulantes, se realizará a través del aplicativo especializado de acuerdo con lo señalado en el artículo 61 de la Resolución 064-2024, y su logística será coordinada por la Dirección Nacional de Talento Humano y el proveedor del servicio que se disponga para el efecto.

Durante la aplicación de la Fase de Exámenes de Confianza, la Dirección Nacional de Talento Humano designará un equipo de psicólogos, servidores de la Institución quienes serán liderados por el Administrador de la Orden de Compra, con la finalidad de que se brinde el soporte a la empresa que de adjudique y proveer de todas las facilidades para que la misma pueda cumplir con sus actividades en el tiempo establecido en el Cronograma aprobado por la Dirección General del Consejo de la Judicatura. (...)"

Dentro de la planificación de la logística se tiene en cuenta la aplicación de lineamientos de seguridad para los equipos (computadores) donde se van a ejecutar la toma de pruebas correspondientes a "Examen de confianza". estos lineamientos fueron solicitados a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Memorando-CJ-DNTH-2024-3479-M de 25 de junio de 2024 dentro de trámite interno CJ-INT-2024-15546 en cuyo anexo se detalla todo aquello que debe o no debe estar habilitado en los equipos informáticos entre los cuales se indica:

(...) "1. Para las pruebas psicológicas se utilizarán hasta (14) catorce computadoras portátiles, las cuales serán ubicadas en el lugar que el Consejo de la Judicatura establezca. Estos equipos son propiedad de la Institución. 2. En tanto, el número de computadoras a utilizarse para la fase de exámenes de confianza será confirmado según el número de postulantes que hayan aprobado la fase de prueba psicológica, dato que será provisto por la DNTH a DNTICs. Estos equipos son propiedad de la Institución (...) 7. Todos los equipos informáticos deben contar con un usuario local estándar para todos los postulantes (...) 11. Todos los equipos informáticos deben tener habilitada únicamente la interface de red Ethernet, por lo que, se debe deshabilitar otras interfaces o puertos de conexión de red como son Wifi, Bluetooth, etc



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821

FECHA: 22/07/2024

(...) 19. Se debe realizar el bloqueo de los Access Point de la sala de capacitación 2 del Edificio Matriz del Consejo de la Judicatura 20. Terminada la prueba psicológica y exámenes de confianza los equipos deben ser formateados. (...)"

Por lo que únicamente dentro de las instalación del Consejo de la Judicatura podrían tomarse el examen de confianza, dentro de una VLAN exclusiva que DNTICS debe crear como paso previo para que los equipos funcionen a través de la conexión de Red Ethernet con IPs fijas y un usuario para cada equipo que pueda asegurar y pueda ser monitoreado por el personal de seguridades de DNTICS tanto el tráfico de la red como los accesos, limitando de esta forma a que nada ajeno a la aplicación de las pruebas pueda ser ejecutado pueda interferir en el proceso.

Dentro de las validaciones de seguridad que realizó NDNTICS en los equipos donde se llevó a cabo la aplicación de los exámenes de confianza fueron las pruebas con el proveedor para que nada externo interfiera en la aplicación de los exámenes de confianza de igual manera que nadie desde el exterior de la red del CJ pueda rendir los exámenes de confianza.

Por lo que para dar atención a la solicitud del postulante Jorge Anibal (sic) Pallares, él debería someterse a los mismos proceso que asegure la ejecución adecuada de los exámenes de confianza, dentro de los equipos propiedad del Consejo de la Judicatura, previstos para el efecto dentro de la Red del Consejo de la Judicatura, aplicando los lineamientos de seguridad correspondientes a la fase, desde la VLAN que DNTICS implemente para efectos de rendir los exámenes de confianza para que el postulante, al igual que los demás se someta a cumplir con todo lo establecido por el Resolución 064- 2024, lo dispuesto por el Pleno del Consejo de la Judicatura, Dirección General y las direcciones nacionales ejecutaras del proceso".

Mediante memorando Nro. CJ-DNTH-SA-2024-1541-M de 18 de julio de 2024, el Psic. Andres Fernando Bolaños Fuertes, responsable de coordinar la fase de prueba psicológica y exámenes de confianza, remitió a la Dirección Nacional de Talento Humano, "(...) Al respecto, en atención a su requerimiento, adjunto sírvase encontrar INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2024-0810 de 18 de julio 2024, que contiene el análisis de la "SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE FECHA PARA EL EXAMEN DE CONFIANZA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA" (...)"

El miércoles 18 de julio de 2024, en Planta Central del Consejo de la Judicatura – Edificio Plaza 2.000, en la Planta Baja, Sala de Capacitación Nro. 2, se suscribe el ACTA NRO. CJ-DNTH-SA-EXCONF-2024-008 RESPALDO DE GESTIÓN – CARGA DE RESULTADOS EXÁMENES DE CONFIANZA por los Magíster Carla Camacho "DELEGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL" Augusto Jácome Tobar "DELEGADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA", Andrés Bolaños Fuertes "RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA FASE DE EXÁMENES DE CONFIANZA – DNTH", los señores Gustavo López "COORDINADOR DEL PROCESO DELEGADO DE MÉTRICAS WEB SAS PROVEEDOR", Alejandro López "SUPERVISOR DE LA CARGA DE LA INFORMACIÓN – PLATAFORMA SITHFUJ"; y Sofía Gabriela Pambabay "RESPONSABLE DE LA CARGA DE LA INFORMACIÓN – PLATAFORMA SITHFUJ", indicando lo siguiente:

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

Mediante correo electrónico de 18 de julio del 2024, enviado por Pedro Mauricio Urquiza Salamea representante legal de METRICAS WEB S.A.S, comunicó a Andrés Bolaños, Administrador de la Orden de Compra No. IC-CJ-DNA-022- 2024, lo siguiente:

“(...) Dando cumplimiento a lo determinado en la Orden de Compra No. IC-CJ-DNA-022- 2024 de 12 de julio de 2024, concordante con el numeral 8.4 de la Metodología del Examen de Confianza “Fase IV: Entrega del informe de resultados de las pruebas de competencias laborales y de honestidad “; a través del presente se deja constancia de la entrega del Oficio 00.02 de 18 de julio de 2024, con la siguiente información:

- 105 informes individuales con los resultados de los postulantes idóneos y no idóneos.
- Informe consolidado de resultados de la aplicación del Examen de Confianza
- Reporte del registro de informes individuales cargado en la plataforma SITHFUJ
- Listado consolidado de los resultados obtenidos de las y los postulantes, considerados IDÓNEOS o NO IDÓNEOS, y el detalle de los postulantes que no asistieron a la fase de Exámenes de Confianza.”

A través de memorando Nro. CJ-DNTH-SA-2024-1544-M de 19 de julio de 2024, el psicólogo Andrés Fernando Bolaños Fuertes, puso en conocimiento de la Dirección Nacional de Talento Humano

“(...) En cumplimiento de la delegación emitida por su autoridad, y en respuesta al Memorando circular-CJ-DNTH-2024-0949-MC de 16 de julio de 2024, se remite adjunto el INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-808 de 18 de julio de 2024, correspondiente a la ejecución de la Fase de Exámenes de Confianza del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia”, con los respectivos anexos físicos y digitales a fin de que el mismo sea incluido en el expediente íntegro del concurso (...)”

Mediante correo electrónico de 22 de julio de 2024, la Coordinadora de Monitoreo de Disposiciones Encargada, convocó a la Mesa de Trabajo No. 68-2024, para conocer el informe de la fase del Examen de Confianza.

Mediante memorando-CJ-PRC-2024-0293-M de 22 de julio de 2024, trámite CJ-INT-2024-18195, el Presidente del Consejo de la Judicatura, Mgs. Mario Fabricio Godoy Naranjo, dispuso a la Dirección Nacional de Talento Humano:

“(...) dispongo la ampliación del informe técnico Nro. CJDNTH-SA-2024-811 de la “Fase del Examen de Confianza”, información que deberá ser remitida hasta las 16h00 del día 22 de julio de 2024”.

2. BASE LEGAL:

2.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821

FECHA: 22/07/2024

El numeral 8 del artículo 3, dispone que son deberes primordiales del Estado: “(...) 8. *Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.*”

“Art. 168.- *La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.*”

“Art. 170.- *Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana.*”

Se reconoce y garantiza la carrera judicial en la justicia ordinaria. Se garantizará la profesionalización mediante la formación continua y la evaluación periódica de las servidoras y servidores judiciales, como condiciones indispensables para la promoción y permanencia en la carrera judicial.”

“Art. 176.- *Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres.*”

Con excepción de las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia, las servidoras y servidores judiciales deberán aprobar un curso de formación general y especial, y pasar pruebas teóricas, prácticas y psicológicas para su ingreso al servicio judicial.”

“Art. 177.- *La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.*”

“Art. 178.- *El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.*”

“Art. 181.- *Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determina la Ley: (...) 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas. (...) 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.*”

“Art. 182.- *La Corte Nacional de Justicia estará integrada por juezas y jueces en el número de veinte y uno, quienes se organizarán en salas especializadas, y serán designados para*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

un periodo de nueve años; no podrán ser reelectos y se renovarán por tercios cada tres años. Cesarán en sus cargos conforme a la ley.

Las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia elegirán de entre sus miembros a la Presidenta o Presidente, que representará a la Función Judicial y durará en sus funciones tres años. En cada sala se elegirá un presidente para el período de un año.

Existirán conjuezas y conjueces que formarán parte de la Función Judicial, quienes serán seleccionados con los mismos procesos y tendrán las mismas responsabilidades y el mismo régimen de incompatibilidades que sus titulares.

La Corte Nacional de Justicia tendrá jurisdicción en todo el territorio nacional y su sede estará en Quito”.

2.2 CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

Los artículos 36 y 52 prevén que todo ingreso a la Función Judicial deberá ser por concurso público para los cuales se observarán los principios de legalidad, transparencia, credibilidad, igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos; así también, establece que las y los postulantes rendirán pruebas de conocimiento teóricas, prácticas y psicológicas, en estas últimas se verificará la idoneidad de las y los postulantes

El artículo 37, inciso segundo del Código Orgánico de la Función Judicial determina que:

“(…) Todo profesional que ingrese al servicio de la Función Judicial y para su permanencia, deberá pasar los exámenes de confianza que para el efecto reglamente el Consejo de la Judicatura”.

El artículo 100 numeral 11 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece como deberes de las y los servidores de la Función Judicial: *“(…) 11. Someterse y aprobar los exámenes de confianza.”*

El artículo 254 dispone que: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.*

2.3 CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO

El artículo 122 del Código Orgánico Administrativo, determina: *“(…) El dictamen y el informe aportan elementos de opinión o juicio, para la formación de la voluntad administrativa.*



Cuando el acto administrativo requiere fundarse en dictámenes o informes, en estos estará expresamente previsto el ordenamiento jurídico, como parte del procedimiento. Únicamente con expresa habilitación del ordenamiento jurídico, un órgano administrativo puede requerir dictámenes o informes dentro de los procedimientos administrativos (...)

El artículo 123 del mismo cuerpo legal, manifiesta: *“(...) El dictamen o informe se referirá a los aspectos objeto de la consulta o del requerimiento; a las materias objeto de la competencia del órgano emisor y a los aspectos que incumben a la profesión, arte u oficio, de los servidores públicos que lo suscriben (...)”*.

El artículo 124, de la norma legal ibídem, establece: *“(...) El dictamen o informe contendrá: 1. La determinación sucinta del asunto que se trate. 2. El fundamento. 3. Los anexos necesarios. Los dictámenes contendrán, además, de forma inequívoca, la conclusión, pronunciamiento o recomendación (...)”*.

2.4 RESOLUCIONES DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

RESOLUCIÓN NRO. 064-2024

El Pleno del Consejo de la Judicatura con Resolución 064-2024 de 19 de marzo de 2024, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.527, de 27 de marzo 2024, resolvió: *“EXPEDIR LA CODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*.

El artículo 9 de la Resolución 064-2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura, en relación a las Competencias del Pleno del Consejo de la Judicatura, determina:

“(...) 2. Conocer y aprobar a través de despacho, los informes remitidos por las Direcciones correspondientes, de acuerdo con el Código Orgánico de la Función Judicial y este Reglamento; (...)”

9. Conocer y aprobar los informes de cada fase principal precluida del concurso público y subfases de oposición, así como declarar la finalización y cierre del concurso y disponer a la Dirección General la respectiva notificación

10. Excluir y descalificar a la o el postulante que haya incurrido en las causas establecidas en el presente Reglamento, en cualquier fase o subfase del concurso público, previo informe de la Dirección Nacional de Talento Humano o la Escuela de la Función Judicial;

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

11. *Conocer y aceptar las renunciaciones de las y los postulantes y excluirlos del concurso (...)*”.

El artículo 10 de la Resolución 064-2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura, con respecto a las Facultades de la o el Director General, prevé:

“1. Dirigir y supervisar la realización del concurso público; (...)

16. *Conocer y aprobar los informes elaborados por la Dirección Nacional de Talento Humano o la Escuela de la Función Judicial, de cada subfase precluida, y disponer su respectiva notificación con excepción de aquellos donde se excluye postulantes;*

17. *Conocer y poner en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura los informes de las fases precluidas del concurso público, elaborados por la Dirección Nacional de Talento Humano o la Escuela de la Función Judicial (...)*

23. *Conocer y remitir al Pleno del Consejo de la Judicatura, las renunciaciones de las y los postulantes al concurso, para su exclusión (...)*”.

El artículo 11 de la Resolución 064-2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura, en relación a los deberes y competencias de la Dirección Nacional de Talento Humano, establece:

“(...) 9. Realizar la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos, específicos e inhabilidades para las y los postulantes del concurso público

11. *Elaborar los informes técnicos de desarrollo y finales de cada una de las fases y subfases del concurso público para aprobación de la Dirección General a excepción de la fase de oposición (...)*”.

El artículo 28, el cual se refiere a la exclusión, indica:

“En cualquier fase del concurso público, el Pleno del Consejo de la Judicatura sobre la base de los informes de las áreas pertinentes resolverá de manera motivada la exclusión de la o el postulante que hubiera incurrido en cualquiera de las siguientes causas:

(...)

6. *No rendir o presentarse a alguna de las pruebas (psicológica, exámenes de confianza, teórica o práctica) en el sitio, día y hora señalados;*

(...)

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

9. Haber sido declarados no idóneos en la fase de prueba psicológica o en los exámenes de confianza, respectivamente;”.

Respecto de la fase del Examen de Confianza, indica:

“Artículo 61: Exámenes de confianza.- Las y los postulantes, se someterán a los exámenes de confianza de conformidad con la metodología aprobada por la Dirección General del Consejo de la Judicatura.

Los exámenes de confianza serán ejecutados por medio de un aplicativo especializado, la cual arrojará los resultados de idoneidad.

La resolución adoptada no será susceptible de recurso alguno.

Artículo 62: Informe de resultados de los exámenes de confianza.- Una vez terminada la fase de examen de confianza, la Dirección Nacional de Talento Humano elaborará el informe técnico, el cual contendrá el numérico de las y los postulantes idóneos y no idóneos, con base al reporte del aplicativo especializado; lo remitirá para conocimiento de la Dirección General y aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura; para que este a su vez, disponga la notificación individual de resultados y autorice la apertura de la fase de oposición, de acuerdo al cronograma del concurso público.

2.5 METODOLOGÍA PARA EL EXAMEN DE CONFIANZA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS COMO IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Mediante Resolución Nro. CJ-DG-2024-073 de 04 de abril de 2024, la Dirección General aprobó la “METODOLOGÍA PARA EL EXÁMEN DE CONFIANZA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”, la cual fue mejorada con resolución Nro. CJ-DG-2024-169 de 03 de julio de 2024, denominada REFORMA A LA “METODOLOGÍA PARA EL EXAMEN DE CONFIANZA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS COMO IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”

3. JUSTIFICACIÓN:

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 del artículo 11 de la Resolución de la Resolución 064-2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura, corresponde a la Dirección Nacional de Talento Humano, dentro de sus deberes y competencias, elaborar

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

los informes técnicos de desarrollo y finales de cada una de las fases y subfases del concurso público para consideración de la Dirección General y poner en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura; por lo que, en tal virtud se elabora el presente informe técnico de los resultados de los exámenes de confianza, en concordancia de lo establecido en el artículo 62 de la mencionada resolución.

4. OBJETIVO GENERAL:

Realizar una ampliación al Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2024-811 de 19 de julio de 2024, mismo que mediante Memorando Nro. CJ-DNTH-2024-0968-MC de 19 de julio de 2024, se informó a la Dirección General del Consejo de la Judicatura respecto a las acciones ejecutadas en el desarrollo de la fase de los exámenes de confianza que contiene el listado numérico de las y los postulantes idóneos y no idóneos con base al informe emitido por METRICAS-WEB S.A.S proveedor del servicio del aplicativo web, a fin de que sea puesto en conocimiento y aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura; para que este a su vez, disponga la notificación de resultados y autorice la apertura de la fase de oposición conforme el cronograma del concurso público.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Ampliar los argumentos aplicados para la actualización de la metodología de aprobada por la Dirección General la implementación de los exámenes de confianza.
- Informar sobre las acciones realizadas en la aplicación del Examen de Confianza
- Identificar a las y los postulantes que solicitaron reprogramación de los horarios Examen de Confianza
- Identificar a las y los postulantes que no acudieron a rendir el Examen de Confianza.
- Detallar el número de postulantes que hayan sido clasificados como Idóneos, por especialidad, género, discapacidad y rango de edad.
- Detallar el número de postulantes que hayan sido clasificados como No Idóneos, por especialidad, género, discapacidad y rango de edad.
- Detallar los postulantes que deberán ser excluidos del concurso público.
- Detallar el número total de postulantes que continúan a la fase de Oposición

5.1 FASE II: ORGANIZACIÓN Y DESPLIEGUE LOGÍSTICO

A través de Memorando No. CJ-DNTH-2024-3224-M de 13 de junio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano solicitó a la Dirección Provincial de Pichincha la disponibilidad de los espacios que pertenecen al Complejo Judicial Norte para la ejecución de la Fase de Exámenes de confianza para los días lunes 15 julio y martes 16 de julio de 2024.



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821

FECHA: 22/07/2024

Con de memorando Nro. CJ-DNTH-2024-3479-M de 25 de junio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano remite a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones: los lineamientos de seguridad, con la finalidad de que los mismos sean implementados en los equipos de computación a ser utilizados tanto en la Fase de Prueba Psicológica, como en los equipos que en su momento se habiliten para el desarrollo de la Fase de Exámenes de Confianza, mismos que están compuestos de 20 numerales.

Con memorando CJ-DNTICS-2024-1423-M de 03 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones puso en conocimiento de la Dirección Nacional de Talento Humano el *Informe Técnico No. SNIT-2024-MS586*.

La Dirección Nacional de Talento Humano, a través de la Subdirección Nacional de Administración de Talento Humano y la Unidad de Concursos el 08 de julio de 2024, procedió a elaborar los Términos de Referencia (TDR) con el objeto de contratar el servicio de un aplicativo web para la implementación de las pruebas de competencias laborales y de honestidad durante la ejecución la fase de exámenes de confianza del "Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la selección y designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia", que permita evaluar las competencias, habilidades y dimensiones de honestidad de las y los postulantes, asegurando el cumplimiento del perfil requerido por la institución, conforme lo establecido en el artículo 100, número 11 del Código Orgánico de la Función Judicial.

La Dirección Nacional de Talento Humano, mediante la plataforma tecnológica SITHFUJ, procedió con las notificaciones a ciento siete (107) postulantes, conforme con el siguiente detalle:

Fecha	Actividad	Medio
10 de julio de 2024	Notificación de resultados de la fase de prueba psicológica	Notificación a través de la plataforma tecnológica
11 de julio de 2024	Socialización de información para la ejecución de la fase de examen de confianza <ul style="list-style-type: none">• Perfil del puesto aprobado Resolución 036-2024• Metodología para el examen de confianza (actualizada)	Notificación a través de la plataforma tecnológica
11 de julio de 2024	Notificación de cronograma de horarios para rendir examen de confianza Se adjunta: <ul style="list-style-type: none">• Cronograma de horarios (fecha y hora por postulante)• Formulario de declaración de conflicto de intereses	Notificación a través de la plataforma tecnológica
12 de julio de 2024	Recordatorio a postulantes Se remite mediante correo electrónico: <ul style="list-style-type: none">• Perfil de puesto aprobado	Notificación a través de la plataforma tecnológica



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821

FECHA: 22/07/2024

	<ul style="list-style-type: none">• Metodología para el examen de confianza (actualizada)• Criterios para la valoración para prueba de competencias laborales y de honestidad	
13 de julio de 2024	<p>Recordatorio a postulantes Recomendaciones para la ejecución de la fase.</p> <ul style="list-style-type: none">• Revisar los documentos remitidos a sus correos electrónicos: metodología, resolución de aprobación de perfil de puesto y parámetros de valoración entregados por la empresa adjudicada.• Conforme el día y hora establecidos para la aplicación del examen de confianza, presentarse puntualmente a la hora señalada para realizar el registro correspondiente.• El día de la aplicación de la prueba, portar la cédula de ciudadanía, entregar el formulario de conflicto de intereses.• Suscribir y entregar el consentimiento informado.	<p>Notificación a través de la plataforma tecnológica</p>

Con memorando circular No. CJ-DNTH-2024-0917-MC de 09 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano se delegue un servidor de la Dirección General y un servidor de la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión, para que participen en todas las actividades correspondientes al desarrollo de la fase del concurso en referencia, los cuales fueron nombrados con memorandos CJ-DG-2024-5479-M y CJ-DNTG-2024-0988-M.

A través del memorando Nro. CJ-DNTH-2024-3889-M de 10 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano informó a la Dirección General que la Fase de Exámenes de Confianza se desarrollará en el piso 11 del Complejo Judicial Norte; en este sentido, se ha gestionado la ejecución en una sola jornada para el 15 de julio de 2024, en función de la cantidad de postulantes que pasaron a la mencionada fase (107 postulantes), y que, para el desarrollo de la Fase del Exámenes de Confianza, el personal de la Unidad de Selección y Concursos de la Dirección Nacional de Talento Humano se trasladará a las instalaciones del Complejo Judicial Norte el día lunes 15 de julio y martes 16 de julio de 2024, de ser el caso.” Con memorando Nro. CJ-DG-2024-5386-M de 11 de julio de 2024, la Dirección General dispuso a la Dirección Nacional de Talento Humano, una reunión que tuvo el propósito de brindar una explicación de la Fase de Exámenes de Confianza prevista en el artículo 61 y siguientes del Reglamento del concurso, y la metodología de aplicación de la misma, es programada con el grupo de veedores y observadores.

Con memorando circular No. CJ-DNA-SNCP-2024-0050-MC de 12 de julio de 2024, la Subdirector Nacional de Contratación Pública, de la Dirección Nacional Administrativa del Consejo de la Judicatura, remitió a la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 042-2024 de 12 de julio de 2024, en la cual se designó como administrador de la orden de compra No. IC-CJ-DNA-022-2024 al magister

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

Andrés Fernando Bolaños Fuertes, y la Adjudicación del proveedor METRICAS-WEB S.A.S con RUC.: 1793197999001

A través del memorando Nro. CJ-DNTH-2024-4008-M de 13 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, solicito a la Dirección General:“(…) se sirva autorizar la vinculación del proveedor “Métricas Web” en el desarrollo de la fase del examen de confianza del “CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”, la cual fue autorizada mediante memorando Nro. CJ-DG-2024-5422-M de 14 de julio de 2024.

Con memorando CJ-DNTH-2024-4005-M de 13 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano solicitó a la Dirección Nacional de Comunicación Social: el oficio Nro. 00.01 proporcionado por el proveedor del servicio de la fase del examen de confianza, referente a la “DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CRITERIO DE LA METODOLOGÍA APLICADA PARA DETERMINAR IDONEO Y NO IDONEO EN LAS PRUEBAS DE COMPETENCIAS LABORALES Y DE HONESTIDAD” sea publicado en la página web institucional, en el microsítio del concurso de jueces para la Corte Nacional de Justicia.

Con memorando circular No. CJ-DNTH-2024-0917-MC de 09 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano se delegue un servidor de la Dirección General y un servidor de la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión, para que participen en todas las actividades correspondientes al desarrollo de la fase del concurso en referencia, mediante memorando CJ-DG-2024-5479-M, de 16 de julio de 2024, la Dirección General informó: “(…) que la servidora Carla Georgina Camacho Rodríguez cumplió con la designación realizada por el suscrito, y participó del desarrollo de la Fase de Exámenes de Confianza del Concurso de Corte Nacional de Justicia, desde el 13 de julio de 2024.(…)”

Mediante memorando No. CJ-DNTG-2024-0988-M de 10 de julio de 2024, Dirección Nacional de Transparencia de Gestión, informa a la Dirección Nacional de Talento Humano, que el delegado es el doctor Luis Augusto Jácome Tobar, Subdirector Nacional de Transparencia y Prevención Para Órganos Jurisdiccionales.

Con memorando No. CJ-DNTH-2024-3964-M de 12 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, informó a la Dirección General, que delegó al ingeniero Angel Tapia, Supervisor de Talento Humano y el magíster Andres Bolaños, Analista de Administración de Talento Humano

Mediante correo electrónico remitido desde washington.vinueza@funcionjudicial.gob.ec, el 12 de julio de 2024, Washington Vinueza, funcionario de la Dirección Nacional de Tecnologías

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

de la Información y Comunicaciones; informó a la Dirección Nacional de Talento Humano que el sábado 13 de julio de 2024, delegaron a los ingenieros Maria Vallejos, Joffre Peña; y, para el lunes 15 y martes 16 de julio de 2024 a Pablo Alarcón y Monica Piray.

Mediante memorando Nro. CJ-DNTH-2024-4009-M de 13 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano comunico a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que además de los servidores antes mencionados, se contó también con el soporte técnico de los Ingenieros David Ricardo Valverde, Víctor Manuel Marca y Manuel Fernando Aguirre.

Los delegados de la Dirección Nacional de Talento Humano, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y la empresa proveedora METRICAS-WEB S.A.S efectuaron la validación del URL y su correcto funcionamiento de las herramientas, en el Complejo Judicial Norte, piso 11, el sábado 13 de julio del 2024, y domingo 14 de julio de 2024, la cual efectuaron las siguientes actividades:

- Revisión de los lineamientos de seguridad en los 32 computadores designados para los exámenes de confianza. (Restricción de Navegación – Antivirus actualizado – Bloqueo de puertos USB - Acceso a la URL de los exámenes de confianza, entre otros)
- Verificación de la incorporación del Certificado SSL en el sitio web, dando cumplimiento a la alerta de seguridad levantada.
- Se evidenció que al momento de realizar la prueba DEMO con el proveedor contratado, que con un usuario generado se podía ingresar en 2 o más computadores, ya sea desde la misma red o desde una red externa.
- El proveedor ante las observaciones realizadas por la Subdirección Nacional de Seguridad de la Información, se comprometió a solventar y hacer las gestiones pertinentes con el personal de desarrollo tecnológico de la empresa, con la finalidad de solventar el problema de seguridad reportado.

El domingo 14 de julio del 2024, con relación a las observaciones de seguridad realizadas la Dirección Nacional de Talento Humano, con la Subdirección de Seguridad de la Información y la empresa proveedora METRICAS-WEB S.A.S, realizó una nueva prueba de verificación, en donde se pudo comprobar la remediación del problema.

- El proveedor generó un nuevo usuario y contraseña y se verificó que se restringió el acceso desde más de un computador o dispositivo móvil desde la misma red interna

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

o externa, mostrando el mensaje de error: “No se pudo iniciar sesión con los datos indicados”.

- Esta exigencia se lo realizó con el objetivo de que las respuestas NO puedan ser modificadas o vulneradas desde otro dispositivo durante y después de su ejecución

Mediante memorando circular Nro. CJ-DNTH-2024-0949-MC de 16 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, dispuso a la servidora Diana del Rocio García que, en término de un día se remita a la Dirección Nacional de Talento Humano, un informe de la ejecución de la actividad y de la logística desplegada para la Fase de exámenes de confianza, para lo cual se deberá entregar toda la documentación generada a fin de ser remitida a la responsable del expediente íntegro del “Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia.

A través de memorando Nro. CJ-DNTH-SA-2024-1540-M de 18 de julio de 2024, la Abg. Diana Del Rocio García García, puso en conocimiento de la Dirección Nacional de Talento Humano. “(...) el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2024- 807 de 18 de julio de 2024, que contiene la información de la ejecución de la logística para implementación de la fase de exámenes de confianza del Concurso de Corte Nacional de Justicia 2024, con sus respectivos anexos (...)”

Mediante memorando Nro. CJ-DNTH-2024-4085-M de 17 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, solicitó a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, *se sirva informar respecto de las acciones de seguridad tecnológica implementadas y los eventos que hayan ocurrido antes, durante o después del desarrollo de las pruebas de la fase del examen de confianza.*

Mediante memorando Nro. CJ-DNTICS-2024-1568-M 18 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, comunicó la Dirección Nacional de Talento Humano, que se concluyó que durante la fase de exámenes de confianza se desarrollaron sin novedades.

6. DESARROLLO:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 181 y 183 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo establecido en los artículos 36, 52, 77, 173 y 177 del Código Orgánico de la Función Judicial, y lo determinado en los artículos 6, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Servicio Público, las y los Jueces y Conjuces de la Corte Nacional de Justicia, serán designados mediante concurso de oposición y méritos, impugnación y control social.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

El Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Consejo de la Judicatura, establece como misión de la Subdirección Nacional de Administración de Talento Humano de la Dirección Nacional de Talento Humano, el Gestionar y administrar los diferentes subsistemas de gestión de talento humano, y los procesos de concursos públicos de méritos, oposición, impugnación ciudadana y control social de la Función Judicial.

Por lo expuesto, la Dirección Nacional de Talento Humano, en cumplimiento del artículo 62 de la Resolución 064-2024, a través del presente informe técnico comunica el detalle de actividades ejecutadas durante el desarrollo de la fase de los exámenes de confianza, para conocimiento de la Dirección General y posterior conocimiento y aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura, conforme el siguiente detalle:

6.1 FASE I: DEFINICIÓN METODOLÓGICA

La Dirección General mediante Resolución Nro. CJ-DG-2024-073 de 04 de abril de 2024, aprobó la *“METODOLOGÍA PARA EL EXÁMEN DE CONFIANZA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*.

Mediante memorando circular Nro. CJ-DNTH-2024-0590-MC de 07 de mayo de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, envió para la respectiva revisión y validación, la propuesta del Formulario de Conflicto de intereses, elaborado en las mesas de trabajo a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica y Dirección Nacional de Transparencia de Gestión, los cuales fueron validados mediante memorandos Nro. CJ-DNTG-2024-0644-M y Nro. CJ-DNJ-2024-0691-M de 08 de mayo de 2024, por la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión y Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, respectivamente.

A través del memorando Nro. CJ-DNTH-2024-2481-M de 13 de mayo de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General el Formulario de Conflicto de intereses, para que de considerarlo pertinente, sea puesto en conocimiento de los señores vocales; o su vez, proceda con la respectiva aprobación del mismo, para su aplicación en la fase de exámenes de confianza del concurso público de oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia.

Mediante memorando Nro. CJ-DG-2024-4288-M del 31 de mayo de 2024, la Dirección General, remitió a la Dirección Nacional de Talento Humano, las observaciones del formulario de conflicto de intereses de la Vocalía 1 y de la Vocalía 4.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

A través del memorando circular Nro. CJ-DNTH-2024-0797-MC de 19 de junio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General la solicitud de aprobación del Formulario de Conflicto de Intereses.

Mediante memorando Nro. CJ-DG-2024-4881-M de 21 de junio de 2024, la Dirección General, dispuso a la Dirección Nacional de Talento Humano remitir una propuesta de reforma del numeral 11.10 de la “Metodología para el Examen de Confianza para el Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia”, con la finalidad de que guarde conformidad con la socialización del “Formulario de declaración de conflicto de intereses del /la Postulante”, previa a su aplicación.

Con memorando CJ-DNTH-2024-3670-M de 03 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General, la metodología actualizada para su respectiva aprobación, previo a la ejecución de dicha fase.

Mediante Resolución Nro. CJ-DG-2024-169 de 03 de julio de 2024, el Dr. Hernán Alfonso Calisto Moncayo, Director General, de conformidad con el artículo 10, numeral 10 de la Resolución Nro. 064-2024, aprobó la actualización de la metodología: “PARA EL EXAMEN DE CONFIANZA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS COMO IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”

6.1.1 Argumentos aplicados en la actualización de la metodología Nro. CJ-DG-2024-169 de 03 de julio de 2024, aprobada por la Dirección General.

Conforme lo expuesto por la Dirección Nacional de Talento Humano mediante Memorando circular Nro. CJ-DNTH-2024-0938-MC signado con trámite CJ-INT-2024-17478 de 14 de julio de 2024; así como lo expuesto por la Dirección General del Consejo de la Judicatura mediante Memorando Nro. CJ-DG-2024-5465-M signado dentro del trámite CJ-INT-2024-17478 de 16 de julio de 2024, la actualización de la metodología de exámenes de confianza garantiza el cumplimiento de la seguridad jurídica, de manera que esta no vulnera en ningún sentido los derechos de las y los postulantes; define de forma clara los procedimientos a ejecutarse mismos que fueron socializados y aplicados de forma imparcial y equitativa a todos los participantes, atendiendo la lógica de lo que se pretende obtener en la fase de exámenes de confianza, entre las principales actualizaciones se contemplo lo siguiente:

- En relación a la evaluación de competencias laborales la metodología inicial establecía que los postulantes debían aprobar con un mínimo de 80 puntos; en este aspecto, se identificó que al existir varias herramientas y empresas proveedoras no se podría determinar como una valoración universal en cuanto a la puntuación, ya que cada herramienta cuenta con su propio estudio, análisis de puntuación y medición de factores, por lo tanto, el establecer 80 puntos como regla general dificultaría la contratación de este tipo de evaluaciones, teniendo en cuenta la diferencias en los diversos tipos de herramientas psicométricas que existen para medir las competencias laborales; por esta razón, la herramienta a utilizarse y el método de valoración aplicarse a través de una tabla de equivalencias que sean aplicadas a las y los postulantes en la misma medida y que determinen la idoneidad y no idoneidad, se debe determinar en la herramienta considerada por el proveedor del servicio; esto, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 61 de la Resolución 064-2024.
- En la Metodología actualizada se puntualiza la relevancia del cumplimiento en la entrega del “Formulario de declaración del Conflicto de Intereses”, entendiéndose este como parte de un componente de los exámenes de confianza y no como un formulario simple de mero conocimiento sin relevancia, se establece y aclara que su presentación es motivo de exclusión o permanencia en el Concurso, de conformidad con lo trabajado en las mesas de trabajo con las autoridades.
- Así también, se planteó la necesidad de mejorar la redacción de la Metodología con un lenguaje más amigable a la comprensión de las y los postulantes, así como de la ciudadanía en general que permita comprender la manera en que se encuentra compuesta la evaluación de Exámenes de Confianza.
- Realizar las gestiones administrativas pertinentes que permita realizar la contratación de una empresa que cumpla con las especificaciones previstas en la metodología y que garantice la transparencia y la no intervención del personal de la Dirección.

6.1.2 Selección de la herramienta psicométrica para evaluar las competencias laborales; implementar la prueba de honestidad; y, para la aplicación del formulario de declaración de conflicto de intereses

Los exámenes de confianza han sido diseñados como una herramienta holística que permita transparentar la información de postulantes con la sociedad, así como evaluar comportamientos desde el ámbito laboral y valores éticos con los que deben contar los postulantes para una adecuada ejecución del cargo de Jueces y Conjuces de la Corte Nacional de Justicia.



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821

FECHA: 22/07/2024

La prueba de confianza a ser aplicada en el Concurso Público para seleccionar Juezas y Jueces de la Corte Nacional de Justicia consta de tres componentes: la entrega y registro del formulario de declaración de conflicto de intereses que permita transparentar la información de los postulantes con la sociedad; la prueba de competencias laborales, la misma que evaluará los niveles de desarrollo de cada competencia y su adecuación al puesto; y, la prueba de honestidad que permita establecer tendencias a involucrarse en actos deshonestos.

El formulario de declaración de conflicto de intereses, es una herramienta que permite identificar en la información proporcionada por las y los postulantes, cualquier situación potencial o aparente de conflicto de interés y que pueda estar relacionada con intereses económicos, personales, familiares, entre otros.

Las competencias laborales en la gestión del talento humano hacen referencia a las habilidades y conocimientos que los servidores judiciales deben poseer para llevar a cabo sus funciones y responsabilidades de manera efectiva. Estas competencias son fundamentales para el éxito individual y colectivo de una institución, ya que contribuyen directamente a la calidad y eficiencia de los resultados y procesos.

Las pruebas de honestidad permiten identificar comportamientos que se encuentran fuera del apartado de competencias, ya que su método de análisis se ajusta a la evaluación de valores y antivalores que desencadenen en tendencias de los postulantes a involucrarse en actos deshonestos.

Los tres componentes que conforma el examen de confianza: el formulario de conflicto de intereses; la prueba de competencias laborales; y, la prueba de honestidad, conforme se describe a continuación son excluyentes:

COMPONENTES	OBSERVACIÓN
Formulario de declaración de conflicto de intereses	La o el postulante tiene la obligación de entregar el formulario de declaración de conflicto de intereses en físico y debidamente suscrito, el mismo no será calificado; sin embargo, este formulario es de presentación obligatoria cuenta previo para rendir las pruebas de competencias laborales y de honestidad.
Prueba de competencias laborales	Las pruebas aplicadas por el proveedor del servicio evaluarán los parámetros establecidos en el perfil del puesto para el cargo de Juez y Conjuez de Corte Nacional de Justicia y los resultados serán presentados a través de un informe individual en

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

COMPONENTES	OBSERVACIÓN
	el que se identifique la IDONEIDAD o NO IDONEIDAD.
Prueba de honestidad	Las pruebas aplicadas evaluarán las dimensiones de honestidad que determine la herramienta considerada por el proveedor del servicio y los resultados serán presentados a través de un informe individual en el que se identifique la IDONEIDAD o NO IDONEIDAD.

6.2.1 Distribución de los postulantes para la aplicación de los exámenes de confianza

A través de Resolución Nro. 137-2024, de 09 de julio de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: “CONOCER Y APROBAR EL INFORME DE LA FASE DE PRUEBA PSICOLÓGICA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”; la cual en el artículo 2 establece:

“(...) Conocer y aprobar el listado de las y los ciento siete (107) postulantes idóneos que pasan a la fase del examen de confianza en el “CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”, de conformidad con el anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.”

De conformidad con el Anexo 1 de la precitada Resolución, para la aplicación del Examen de Confianza, la distribución de ciento siete (107) postulantes **se efectuó en orden alfabético**, en tres (3) turnos de treinta (30) postulantes y un (1) turno de diecisiete (17) postulantes.

Por lo expuesto, la Dirección Nacional de Talento Humano, mediante la plataforma tecnológica SITHFUJ, el 11 de julio de 2024, procedió con la notificación a ciento siete (107) postulantes, para rendir el examen de confianza, el día lunes 15 de julio de 2024, distribuidos conforme la siguiente tabla:

N°.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	HORARIO	TURNO
1	AGUIRRE LOPEZ MAURICIO JAVIER	1712312196	08:00 A 10:00	1
2	ALARCON ESPINOSA FRANCISCO XAVIER	1001995594	08:00 A 10:00	1
3	ALMEIDA BERMEO GUSTAVO EMILIANO	1709170623	08:00 A 10:00	1
4	ALMEIDA TORAL PABLO FERNANDO	0102420544	08:00 A 10:00	1
5	ALVARADO GONZALEZ FREDY ROLANDO	1104098916	08:00 A 10:00	1



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821

FECHA: 22/07/2024

6	ALVAREZ PACHECO JUAN CARLOS	1715119051	08:00 A 10:00	1
7	ANDACHI TRUJILLO WELLINGTON AMADO	0602452278	08:00 A 10:00	1
8	ARAUJO QUIÑONEZ MERCEDES ALEJANDRA	0802094086	08:00 A 10:00	1
9	ARCOS TIGSÉ KEVIN DANIEL	1803645538	08:00 A 10:00	1
10	BAYAS SANTILLAN MARIA ELENA	0601476609	08:00 A 10:00	1
11	BENITEZ CHIRIBOGA MAYTE LUCIA	1712724903	08:00 A 10:00	1
12	BETANCOURT BADILLO SILVIA MARGARITA	0603374620	08:00 A 10:00	1
13	BRAVO ASTUDILLO TAMARA KATHERINE	1709346116	08:00 A 10:00	1
14	BRAVO PARDO MONICA BEATRIZ	1709520231	08:00 A 10:00	1
15	BRAVO QUIJANO RITA ANNABEL	1307604478	08:00 A 10:00	1
16	BRITO CEVALLOS MAX PATRICIO	1710481225	08:00 A 10:00	1
17	CABRERA CABRERA SANTIAGO VLADIMIR	1104011703	08:00 A 10:00	1
18	CABRERA ESQUIVEL MANUEL ENRIQUE	0301216651	08:00 A 10:00	1
19	CABRERA PRADO JUAN CARLOS	0102621653	08:00 A 10:00	1
20	CAICEDO ALDAZ MERCEDES JOHANNA	1205919630	08:00 A 10:00	1
21	CALDERON TINITANA MARLIN MARIBEL	1713793311	08:00 A 10:00	1
22	CALVA SUAREZ YORKY ANATOLY	1104441264	08:00 A 10:00	1
23	CARRASCO GUTIERREZ CARLOS AUGUSTO	1718051236	08:00 A 10:00	1
24	CARVAJAL GAIBOR JAHAIRA ESTEFANIA	1719506485	08:00 A 10:00	1
25	CHANGO BAÑOS EDITH CRISTINA	0201850534	08:00 A 10:00	1
26	CHAVEZ COELLO IRINA MIROSLAVA	1710086677	08:00 A 10:00	1
27	CORONEL ALVAREZ LEODAN ESTALIN	1712419132	08:00 A 10:00	1
28	CORREDORES LEDESMA MARIA BELEN	1102239835	08:00 A 10:00	1
29	CUASAPAZ ARCOS ANDRES JORGE	1712906757	08:00 A 10:00	1
30	DE LA CADENA CORREA LAURO JAVIER	0400892113	08:00 A 10:00	1
31	ENRIQUEZ KLERQUE LILIAN JANETH	1002996989	10:00 A 12:00	2
32	ENRIQUEZ PALATE IVONNE MAGDALENA	0502304090	10:00 A 12:00	2
33	FREIRE FIERRO JORGE LUIS	1600234387	10:00 A 12:00	2
34	GALARZA BUSTOS LUIS ANTONIO	1717435190	10:00 A 12:00	2
35	GALLEGOS HERRERA DANIEL EDUARDO	1717541476	10:00 A 12:00	2
36	GALLO COLCHA EDWIN GERMAN	1719339135	10:00 A 12:00	2
37	GARCIA LLAMUCA ERWIN DAVID	0920866274	10:00 A 12:00	2
38	GARRIDO PAZMIÑO CLARA SILVANA	1715657803	10:00 A 12:00	2
39	GUEVARA BARCENES ROSA ALBA	1715019061	10:00 A 12:00	2
40	GUZMAN CASTAÑEDA HIMMLER ROBERTO	1706381975	10:00 A 12:00	2
41	HENRIQUEZ PALMA VANESSA ALEXANDRA	1204585275	10:00 A 12:00	2
42	HERRERA OBANDO JESUS RAQUEL	1709863706	10:00 A 12:00	2
43	INGA YANZA JULIO CESAR	0101594976	10:00 A 12:00	2
44	INTRIAGO CEBALLOS ANA TERESA	1304310319	10:00 A 12:00	2
45	JACHO CHICAIZA DAVID ISAIAS	0502022148	10:00 A 12:00	2
46	JARRIN ALDAS MONICA PAOLA	0503164980	10:00 A 12:00	2
47	JIMENEZ ALULIMA DARWIN MAURICIO	1103824247	10:00 A 12:00	2
48	LARCO ORTUÑO IVAN RODRIGO	0601356215	10:00 A 12:00	2
49	LASCANO BAEZ GUILLERMO GONZALO	1711601995	10:00 A 12:00	2
50	LEON RODRIGUEZ IVAN XAVIER	0501524367	10:00 A 12:00	2
51	LEON YAMBAY PATRICIO SANTIAGO	0927117150	10:00 A 12:00	2



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821

FECHA: 22/07/2024

52	LOJAN QUINCHE HUGO FERNANDO	1103164115	10:00 A 12:00	2
53	LOPEZ QUIZHPI JUAN CARLOS	0102676434	10:00 A 12:00	2
54	LOPEZ TORRES JOSE VINICIO	0923280382	10:00 A 12:00	2
55	LOPEZ VILLAVICENCIO ESTEFANY NATALY	1717932592	10:00 A 12:00	2
56	LUCAS BAQUE STALIN JAVIER	1308268828	10:00 A 12:00	2
57	LUNA ROBALINO MARIA BELEN	1714789243	10:00 A 12:00	2
58	LUNA SANTACRUZ GALECIO ALEXANDER	1710548783	10:00 A 12:00	2
59	MALDONADO CASTRO TALIA MARGARITA	1103133086	10:00 A 12:00	2
60	MARTINEZ CASTILLO JUAN FRANCISCO	1711617215	10:00 A 12:00	2
61	MASABANDA BOLAÑOS HENRRY PATRICIO	1802783538	14:00 A 16:00	3
62	MERCHAN ALVAREZ JUAN PABLO	0104904990	14:00 A 16:00	3
63	MONTECE GILER SALOMON ALEJANDRO	1204817454	14:00 A 16:00	3
64	MONTENEGRO REYES LEONIDAS NAPOLEON	1719123687	14:00 A 16:00	3
65	MONTERO LOPEZ IVAN PATRICIO	1802723955	14:00 A 16:00	3
66	MORALES OÑATE DIEGO ALEJANDRO	1803590205	14:00 A 16:00	3
67	MORENO SUBIA CAMILA	1712870045	14:00 A 16:00	3
68	MOSQUERA DE LA TORRE AUGUSTO EMILIANO	1711934891	14:00 A 16:00	3
69	MOSQUERA PAZMIÑO HECTOR ARCELIO	0912039138	14:00 A 16:00	3
70	NARVAEZ NARVAEZ PAUL FABRICIO	1716510225	14:00 A 16:00	3
71	ORTEGA CARDENAS RAMIRO FERNANDO	1709039026	14:00 A 16:00	3
72	ORTEGA GALARZA MARGARITA JUDITH	1709529430	14:00 A 16:00	3
73	ORTEGA VINTIMILLA MAXIMO DE FERRER	0300964129	14:00 A 16:00	3
74	PALLARES RIVERA JORGE ANIBAL	1706444039	14:00 A 16:00	3
75	PAZOS MEDINA CARLOS VINICIO	1708753890	14:00 A 16:00	3
76	PEREZ PEREZ VICTOR GUSTAVO	1802981942	14:00 A 16:00	3
77	PICO MOLINA MARIA GABRIELA	1714134267	14:00 A 16:00	3
78	POLO SILVA DIEGO FERNANDO	1705576625	14:00 A 16:00	3
79	QUINDE QUIZHPI LUIS ERNESTO	0300688066	14:00 A 16:00	3
80	QUITO CARPIO CHRISTIAN LUVIN	0926903857	14:00 A 16:00	3
81	QUITO SANTANA ANGEL HUMBERTO	1311269326	14:00 A 16:00	3
82	RIASCOS CHAMBA ALEX PATRICIO	1103325211	14:00 A 16:00	3
83	RIOS CORDERO ESTEBAN MATEO	0102594892	14:00 A 16:00	3
84	RIVAS LEDESMA SILVIA PATRICIA	0704872746	14:00 A 16:00	3
85	ROBALINO VILLARRUEL DIEGO XAVIER	1716804446	14:00 A 16:00	3
86	ROBLES MONTALVAN JOSE MEDARDO	1103482095	14:00 A 16:00	3
87	RODAS SANCHEZ SILVIA KARINA	0103459277	14:00 A 16:00	3
88	RODRIGUEZ CASTILLO NADIA MARIUXI	0802761676	14:00 A 16:00	3
89	ROJAS BRICEÑO FABIAN RAMIRO	1103407266	14:00 A 16:00	3
90	ROJAS CALLE LUIS ADRIAN	0301270963	14:00 A 16:00	3
91	RUIZ FIERRO MISAEL ENRIQUE	1001883113	16:00 A 18:00	4
92	SALAZAR VASCO GUSTAVO JAVIER	1711245512	16:00 A 18:00	4
93	SALGADO LEVY CLAUDIA HELENA	1707738264	16:00 A 18:00	4
94	SANCHEZ GUTIERREZ JOSE ANTONIO	0704529692	16:00 A 18:00	4
95	SANTILLAN MOLINA ALBERTO LEONEL	1710421817	16:00 A 18:00	4
96	SELLAN DELEG ISIDRO ANDREY	0918760984	16:00 A 18:00	4
97	SERRANO CARDENAS JANETH ALEXANDRA	1400588172	16:00 A 18:00	4

98	SIGUENCIA ORTIZ MARCO GUILLERMO	0300774775	16:00 A 18:00	4
99	SOLA IÑIGUEZ MIGUEL LEONARDO	1002696852	16:00 A 18:00	4
100	SOLIS SOLIS WILSON SEGUNDO	1600194441	16:00 A 18:00	4
101	TERAN NARANJO JOSE GABRIEL	0502272792	16:00 A 18:00	4
102	TORO CALDERON EDISON RENE	1709889149	16:00 A 18:00	4
103	TORRES PADRON MARIA TERESA	1719631044	16:00 A 18:00	4
104	TULCANAZO SARAVINO ALCIVAR RODOLFO	1002743597	16:00 A 18:00	4
105	VELA MARIÑO JUAN SEBASTIAN	1714818463	16:00 A 18:00	4
106	YAJAMIN CHAUCA ANDREA PAOLA	1721306296	16:00 A 18:00	4
107	ZURITA CHANGO KARLA KATHERINE	0704555374	16:00 A 18:00	4

6.2.2 Solicitudes de cambio de fecha para la aplicación del examen de confianza

Mediante oficio S/N, suscrito por María Belen Luna Robalino, ingresado con trámite Nro. CJ-EXT-2024-11506, el 04 de julio de 2024, se comunicó y solicitó lo siguiente:

“(…) El Proyecto IP Key América Latina, dirigido por la Comisión Europea e implementada por la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), hizo extensiva una invitación para participar como delegada de la Fiscalía General del Estado, en el evento relacionado con Derecho de Propiedad Intelectual durante el 15 y 16 de mayo del presente año en Bogotá - Colombia, al cual asistí en representación de Ecuador.

Como parte de este Proyecto, se implementó una segunda fase relacionado con el tratamiento en el Derecho Penal de los delitos de Propiedad Intelectual, evento que se prevé desarrollar con los mismos delegados de los estados participantes de Sudamérica desde el 15 al 19 de julio de 2024 en Buenos Aires - Argentina, al cual había sido delegada por parte de la Fiscalía General del Estado (Ecuador), y había aceptado mi participación, por cuanto las fechas no coincidían con el cronograma del concurso, específicamente con la fecha de los exámenes de confianza. [...]

“1.4 Con los antecedentes expuestos, siendo mi voluntad la de continuar participando en el concurso, respetuosamente me permito solicitar se me informe qué día he sido designada para rendir las pruebas de confianza, y en caso de que se pueda modificar la agenda, se me asigne el último día acorde el cronograma, a fin de poder cumplir con la delegación puesta en su conocimiento que corresponde a mi actual lugar trabajo, pero también deseo cumplir con mi responsabilidad desde el día que me presenté a este concurso, y que corresponde a lo que más deseo en este momento. (...)”

Con memorando Nro. CJ-DG-2024-5139-M de 10 de julio de 2024, la Dirección General, dispuso a la Dirección Nacional de Talento Humano, lo siguiente:

“(…) Mediante Memorando-CJ-DNTH-2024-3889-M de 10 de julio de 2024, se solicitó a su autoridad que, de considerarlo pertinente, autorice a la Dirección Nacional de Talento Humano, coordinar las acciones necesarias a fin de habilitar un turno extra para el día martes 16 de julio de 2024, para todos aquellos postulantes que así lo soliciten y que su autoridad previamente autorice.



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821

FECHA: 22/07/2024

De conformidad con el cronograma de actividades del concurso aprobado por la Dirección General, mediante Memorando-CJ-DG-2024-4118-M de 23 de mayo de 2024; el 11 de julio de 2024, se realizó la notificación a los postulantes para asistir a los Exámenes de Confianza; y, de acuerdo con la distribución establecida, a la Dra. María Belén Luna Robalino, le corresponde rendir los exámenes de confianza el día lunes 15 de julio de 2024, en el horario de 10h00 a 12h00.

En apego a la Resolución 064-2024, Artículo 10, numeral 11, se solicita a su autoridad, de considerarlo pertinente, autorizar a la Dirección Nacional de Talento Humano, proceder con el cambio de horario de la postulante conforme la siguiente propuesta; toda vez que, de conformidad con el cronograma de actividades aprobado por la Dirección General, el 16 de julio de 2024, es el día tope para la aplicación de las pruebas previstas para esta fase.

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA PROPUESTA DE REPROGRAMACIÓN	HORARIO PROPUESTO DE REPROGRAMACIÓN
1714789 243	LUNA ROBALINO MARIA BELEN	Martes 16 de julio de 2024	08h00-10h00

(...)"

Mediante memorando Nro. CJ-DNTH-2024-4097-M de 18 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, comunicó a la Dirección General que la referida postulante se presentó a la aplicación de los exámenes de confianza en el horario establecido en la notificación efectuada, es decir, el día lunes 15 de julio de 2024, en el horario de 10h00 a 12h00; en consecuencia, no se realizó notificación del cambio de horario por cuanto la postulante si se presentó en el día y a la hora previstos.

Mediante correo electrónico remitido el 12 de julio de 2024, el postulante Pallares Rivera Jorge Aníbal, adjuntó el oficio s/n, al correo concurso.cortenacional@funcionjudicial.gob.ec, en el cual solicitó lo siguiente

"(...) "Por la situación inesperada, involuntaria, conforme lo que establece nuestro Código Civil, "Caso Fortuito/Fuerza Mayor" en su artículo (SIC) 30, mi situación de salud en estos momentos, me encuentro bajo seguimiento de los profesionales de la medicina, y controlando mi herida tras la primera cirugía, y de los hechos que expuse en el acápite Primero del presente correo.

Mi petición, la fundamento, conforme lo consagra el artículo 66 numeral 23 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 32 y Art. 11 numerales 2,4 del mismo texto normativo; solicitando de la manera más comedida que la aplicación del examen de confianza de mi persona JORGE ANIBAL PALLARES RIVERA, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706444039, sea reagendada (sic) a partir de fecha 22 a 25 de julio de 2024, respetando así el CRONOGRAMA aprobado en RESOLUCIÓN 104-2024 del Pleno de Consejo de la Judicatura. Ámbito temporal que sugiero, para mejor evolución de recuperación de la herida que presento al momento, y para tramitar en el Hospital General "Gustavo

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

Domínguez" de la ciudad de Santo Domingo, mi eventual salida EXCEPCIONAL, con la finalidad de cumplir con la aplicación del examen de confianza en la fecha reagendada (sic).(...)"

Con memorando Nro. CJ-DNTH-2024-3963-M de 12 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano solicitó a la Dirección General lo siguiente:

"(...) Se solicita a su autoridad, de considerarlo pertinente, autorizar a la Dirección Nacional de Talento Humano, proceder con el cambio de horario del postulante conforme la siguiente propuesta; toda vez que, de conformidad con el cronograma de actividades aprobado por la Dirección General, el 16 de julio de 2024, es el día tope para la aplicación de las pruebas previstas para esta fase

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA PROPUESTA DE REPROGRAMACIÓN	HORARIO PROPUESTO DE REPROGRAMACIÓN
1706444039	PALLARES RIVERA JORGE ANIBAL	Martes 16 de julio de 2024	08h00-10h00

(...)"

Mediante oficio Nro. CJ-DG-2024-1161-OF de 15 de julio de 2024, la Dirección General emitió la respuesta al postulante Pallares Rivera Jorge Aníbal, informando lo siguiente:

"(...) Por lo expuesto, de conformidad con la atribución prevista en el artículo 10 numeral 1 de la resolución Nro. 064-2024, el suscrito Director General autoriza el cambio de horario para la aplicación del exámen de confianza del abogado Jorge Anibal Pallares Rivera, postulante del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia, para el próximo martes 16 de julio de 2024, en el horario de 08h00 a 10h00, conforme la propuesta de la Dirección Nacional de Talento Humano. (...)"

Mediante memorando Nro. CJ-DG-2024-5447-M de 15 de julio de 2024, la Dirección General señala:

"Por lo expuesto, con mérito en la solicitud de diferimiento emitida por el postulante Jorge Anibal Pallares Rivera de fecha 12 de julio de 2024 y el memorando CJ-DNTH-2024-3963-M de 12 de julio de 2024, emitido por la Dirección Nacional de Talento Humano, de conformidad con la atribución prevista en el artículo 10 numeral 1 de la resolución Nro. 064-2024, autorizo el cambio de horario de aplicación del examen de confianza del postulante Jorge Aníbal Pallares Rivera, para el próximo martes 16 de julio de 2024, en el horario de 08h00 a 10h00.

Finalmente, dispongo a la Dirección Nacional de Talento Humano, notificar al postulante Jorge Aníbal Pallares Rivera con el oficio de respuesta que es parte del presente trámite, a través del correo electrónico señalado por aquel para notificaciones."

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

Mediante correo electrónico remitido el 15 de julio de 2024, desde el correo concurso.cortenacional@funcionjudicial.gob.ec, se informó al postulante Pallares Rivera Jorge Aníbal, lo siguiente: (...) *Por medio del presente, sírvase encontrar adjunto el oficio Nro. CJ-DG-2024-1161-OF de 15 de julio de 2024 de la Dirección General del Consejo de la Judicatura, en respuesta a su solicitud en referencia a la reprogramación de la aplicación del Examen de Confianza. (...)*

A través de correo electrónico enviado a concurso.cortenacional@funcionjudicial.gob.ec, y oficio s/n ingresado con trámite externo CJ-EXT-2024-12168, de 15 de julio de 2024, el postulante Jorge Aníbal Pallares Rivera, expuso: “Adjunto archivo, dando contestación al re agenda del examen de confianza”, en el cual solicita que: “(...) *de la manera más comedida que la aplicación del examen de confianza de mi persona (...), sea reagendada (sic) a partir de fecha 22 a 25 de julio de 2024, respetando así el CRONOGRAMA aprobado en RESOLUCIÓN 104-2024 del Pleno de Consejo de la Judicatura.*”

Mediante memorando Nro. CJ-DNTH-2024-4062-M de 16 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano solicitó a la Dirección General lo siguiente:

“(...) se emita a la Dirección Nacional de Talento Humano la disposición que considere pertinente, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud del postulante Jorge Anibal (sic) Pallares Rivera; considerando que, el cronograma aprobado por usted mediante Memorando-CJ-DG2024-4118-M de 23 de mayo de 2024, indica que la Aplicación de exámenes de confianza se realizará el 15 y 16 de julio de 2024, que la recepción de resultados de los exámenes de confianza serán el 17 y 18 de julio de 2024, que la elaboración del informe técnico de la fase de examen de confianza será 19 y 20 de julio de 2024, que la Dirección General conocerá el informe técnico de la fase el 21 de julio de 2024, y que finalmente el Pleno del Consejo de la Judicatura conocerá y aprobará el informe técnico de la fase el 22 de julio de 2024. (...)” Énfasis en lo añadido.

Mediante memorando Nro. CJ-DG-2024-5529-M de 18 de julio de 2024, la Dirección General, informó a la Dirección Nacional de Talento Humano, lo siguiente:

“(...) que la Dirección Nacional a su cargo debe aplicar las disposiciones contenidas en la resolución Nro. 064-2024, garantizando el derecho de participación de las y los postulantes en igualdad de condiciones; respecto de lo cual, es preciso anotar que el postulante Jorge Anibal Pallares Rivera fue notificado en legal y debida forma con el agendamiento y reagendamiento de la aplicación de los exámenes de confianza, habiendo el Consejo de la Judicatura dispuesto las condiciones necesarias para la aplicación de los exámenes de confianza a aquel; en virtud de lo cual un nuevo diferimiento deviene en improcedente, i) en razón de que el cronograma de actividades del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia, establece que los exámenes de confianza fueron aplicados a las y los postulantes los días 15 y 16 de julio de 2024; ii) en virtud de que no hay posibilidad operativa para una aplicación posterior en razón de las condiciones establecidas con el proveedor y las actividades subsiguientes a cargo de la Dirección Nacional de Talento Humano, durante la Fase

En tal virtud, dispongo a la Dirección Nacional a su cargo, remitir a este Despacho el proyecto de respuesta por medio del cual, el suscrito Director General brinde contestación al postulante en cuestión,

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

de conformidad con lo previsto en el artículo 10 numeral 11 de la resolución Nro.064-2024. (...)" Énfasis añadido

Mediante memorando Nro. CJ-DNTH-2024-4127-M de 18 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General, "(...) el proyecto de respuesta para el Dr. Jorge Aníbal Pallares Rivera, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 11 de la Resolución Nro. 064-2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura, para su revisión y aprobación; y, de considerarlo pertinente, se emita la respuesta al peticionario conforme lo establecido en el numeral 11 del artículo 10 del indicado reglamento (...)", con base al contenido del memorando Nro. CJ-DG-2024-5529-M de 18 de julio de 2024

Mediante memorando Nro. CJ-DNTH-2024-4107-M de 18 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, dispuso al Psic. Andres Fernando Bolaños Fuertes, responsable de coordinar la fase de prueba psicológica y exámenes de confianza, lo siguiente:

"(...) Al respecto, de conformidad con las peticiones ingresadas por el postulante, Doctor Jorge Aníbal Pallares Rivera, solicito se remita de manera inmediata, un informe técnico respecto de la aplicación del examen de confianza del mencionado postulante, en el que se efectúe el análisis correspondiente respecto de lo solicitado, considerando las actividades descritas en el cronograma, así como los aspectos tecnológicos a considerar en la ejecución de la fase de examen de confianza (...)"

Mediante correo electrónico de 18 de julio de 2024, la Subdirectora Nacional de Administración de Talento Humano, encargada, solicitó al responsable funcional y administrador de la plataforma tecnológica SITHFUJ, lo siguiente:

"Como servidor responsable funcional y administrador del sistema SITHFUJ, y considerando el requerimiento del postulante Jorge Aníbal Pallares Rivera, solicito se informe respecto de las seguridades informáticas que debían considerarse, para la ejecución de la fase de examen de confianza".

Mediante correo electrónico de 18 de julio de 2024, el responsable funcional y administrador de la plataforma tecnológica SITHFUJ, señaló lo siguiente:

"Conforme lo establecido la Resolución 064-2024, artículo 10 numeral 10, la dirección General aprueba las metodologías para cada fase del concurso, dentro de las cuales está comprendida el examen de confianza, quien aprobó la metodología mediante Resolución 073-DG-2024 de 12 de abril de 2024. Dentro de la metodología actualizada para exámenes de confianza en el punto 8 indica:

"(...) La aplicación de los instrumentos psicométricos a las y los postulantes, se realizará a través del aplicativo especializado de acuerdo con lo señalado en el artículo 61 de la Resolución 064-2024, y su logística será coordinada por la Dirección Nacional de Talento Humano y el proveedor del servicio que se disponga para el efecto.

Durante la aplicación de la Fase de Exámenes de Confianza, la Dirección Nacional de Talento Humano designará un equipo de psicólogos, servidores de la Institución quienes serán liderados por el



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821

FECHA: 22/07/2024

Administrador de la Orden de Compra, con la finalidad de que se brinde el soporte a la empresa que de adjudique y proveer de todas las facilidades para que la misma pueda cumplir con sus actividades en el tiempo establecido en el Cronograma aprobado por la Dirección General del Consejo de la Judicatura. (...)"

Dentro de la planificación de la logística se tiene en cuenta la aplicación de lineamientos de seguridad para los equipos (computadores) donde se van a ejecutar la toma de pruebas correspondientes a "Examen de confianza". estos lineamientos fueron solicitados a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Memorando-CJ-DNTH-2024-3479-M de 25 de junio de 2024 dentro de trámite interno CJ-INT-2024-15546 en cuyo anexo se detalla todo aquello que debe o no debe estar habilitado en los equipos informáticos entre los cuales se indica:

(...) "1. Para las pruebas psicológicas se utilizarán hasta (14) catorce computadoras portátiles, las cuales serán ubicadas en el lugar que el Consejo de la Judicatura establezca. Estos equipos son propiedad de la Institución. 2. En tanto, el número de computadoras a utilizarse para la fase de exámenes de confianza será confirmado según el número de postulantes que hayan aprobado la fase de prueba psicológica, dato que será provisto por la DNTH a DNTICS. Estos equipos son propiedad de la Institución (...) 7. Todos los equipos informáticos deben contar con un usuario local estándar para todos los postulantes (...) 11. Todos los equipos informáticos deben tener habilitada únicamente la interface de red Ethernet, por lo que, se debe deshabilitar otras interfaces o puertos de conexión de red como son Wifi, Bluetooth, etc (...) 19. Se debe realizar el bloqueo de los Access Point de la sala de capacitación 2 del Edificio Matriz del Consejo de la Judicatura 20. Terminada la prueba psicológica y exámenes de confianza los equipos deben ser formateados. (...)"

Por lo que únicamente dentro de las instalación del Consejo de la Judicatura podrían tomarse el examen de confianza, dentro de una VLAN exclusiva que DNTICS debe crear como paso previo para que los equipos funcionen a través de la conexión de Red Ethernet con IPs fijas y un usuario para cada equipo que pueda asegurar y pueda ser monitoreado por el personal de seguridades de DNTICS tanto el tráfico de la red como los accesos, limitando de esta forma a que nada ajeno a la aplicación de las pruebas pueda ser ejecutado pueda interferir en el proceso.

Dentro de las validaciones de seguridad que realizó NDNTICS en los equipos donde se llevó a cabo la aplicación de los exámenes de confianza fueron las pruebas con el proveedor para que nada externo interfiera en la aplicación de los exámenes de confianza de igual manera que nadie desde el exterior de la red del CJ pueda rendir los exámenes de confianza.

Por lo que para dar atención a la solicitud del postulante Jorge Anibal (sic) Pallares, él debería someterse a los mismos proceso que asegure la ejecución adecuada de los exámenes de confianza, dentro de los equipos propiedad del Consejo de la Judicatura, previstos para el efecto dentro de la Red del Consejo de la Judicatura, aplicando los lineamientos de seguridad correspondientes a la fase, desde la VLAN que DNTICS implemente para efectos de rendir los exámenes de confianza para que el postulante, al igual que los demás se someta a cumplir con todo lo establecido por el Resolución 064- 2024, lo dispuesto por el Pleno del Consejo de la Judicatura, Dirección General y las direcciones nacionales ejecutaras del proceso".

Mediante memorando Nro. CJ-DNTH-SA-2024-1541-M de 18 de julio de 2024, el Psic. Andres Fernando Bolaños Fuertes, responsable de coordinar la fase de prueba psicológica y



exámenes de confianza, remitió a la Dirección Nacional de Talento Humano, "(...) Al respecto, en atención a su requerimiento, adjunto sírvase encontrar INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2024-0810 de 18 de julio 2024, que contiene el análisis de la "SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE FECHA PARA EL EXAMEN DE CONFIANZA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA" (...)"

6.3 FASE III: EJECUCIÓN DE LA FASE DE EXÁMENES DE CONFIANZA

6.3.1 Formulario de declaración de Conflicto de Intereses

El formulario de declaración de conflicto de intereses, es una herramienta que permite identificar en la información proporcionada por las y los postulantes, cualquier situación potencial o aparente de conflicto de interés y que pueda estar relacionada con intereses económicos, personales, familiares, entre otros

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), define al conflicto de intereses como: "(...) un conflicto entre las obligaciones públicas y los intereses privados de un servidor público, cuando estos intereses pueden tener la capacidad para influir inapropiadamente en el desempeño de sus actividades como servidor público"

El conflicto de intereses ha alcanzado particular atención en la actualidad, ya que se establecen vínculos conceptuales y prácticos que se relaciona directamente con la ética profesional en relación a problemas de corrupción. En consecuencia, el desarrollo del presente instrumento tiene un carácter eminentemente preventivo.

Para el efecto se instaurará el formulario de declaración de conflicto de intereses, elaborado por las Direcciones Nacionales de: Transparencia de Gestión, Talento Humano y Asesoría Jurídica, y aprobado por la Dirección General del Consejo de la Judicatura, este formulario constituye un requisito obligatorio para rendir las pruebas de competencias laborales y de honestidad.

El formulario de declaración de conflicto de intereses aprobado, será socializado a los postulantes mediante correo electrónico previo a rendir las pruebas de competencias laborales y de honestidad, con la finalidad de que este sea suscrito y entregado en el día y hora señalados.

El formulario de declaración de conflicto de intereses deberá ser entregado al responsable que la Dirección Nacional de Talento Humano determine para el efecto, para que este a su vez los entregue al proveedor del servicio a fin de que realice la carga en la plataforma

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

tecnológica “SITHFUJ” del Consejo de la Judicatura, junto con los resultados de pruebas de competencias laborales y de honestidad

La información entregada por las y los postulantes en el formulario de declaración de conflicto de intereses, será considerada información pública y utilizada por la ciudadanía en la fase de impugnación, por lo que, el contenido del mismo será de absoluta responsabilidad de cada uno de los participantes.

6.3.2 Aplicación de las pruebas para medir las competencias laborales y honestidad

En cumplimiento al cronograma de trabajo aprobado por la Dirección General mediante memorando Nro. CJ-DG-2024-4118-M de 23 de mayo de 2024, se realizaron los exámenes de confianza.

La aplicación de los instrumentos psicométricos, los postulantes se presentaron el lunes 15 de julio de 2024, conforme la notificación que para el efecto realizó la Dirección Nacional de Talento Humano.

Las y los postulantes realizaron su registro de asistencia presentando su cédula de identidad; procedieron a firmar el consentimiento informado; y, realizaron la entrega del formulario del conflicto de intereses suscrito.

La empresa adjudicada METRICAS-WEB S.A.S realizó la entrega de usuarios y contraseñas a las y los postulantes en sobre sellado por cada uno de los instrumentos psicométricos a evaluarse.

Los exámenes de confianza se llevaron a cabo en el piso 11 del Complejo Judicial Norte en cuatro turnos, tres (3) turnos de treinta (30) postulantes y un (1) turno de diecisiete (17) postulantes, en el horario de 08:00 am a 18:00 pm, y su reprogramación a partir del 16 de julio del 2024 en el horario de 08:00 a 10:00, cuyo postulante no asistió, donde los evaluadores (empresa adjudicada METRICAS-WEB S.A.S) pudieron observar a las y los postulantes, quienes prestaron el soporte requerido durante la aplicación del instrumento técnico.

En virtud de ello se detalla, los postulantes que acudieron a rendir los exámenes de confianza en el horario socializado:

TURNO 1

HORARIO 08:00 A 10:00		
N°.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD

1	AGUIRRE LOPEZ MAURICIO JAVIER	1712312196
2	ALARCON ESPINOSA FRANCISCO XAVIER	1001995594
3	ALMEIDA BERMEO GUSTAVO EMILIANO	1709170623
4	ALMEIDA TORAL PABLO FERNANDO	0102420544
5	ALVARADO GONZALEZ FREDY ROLANDO	1104098916
6	ALVAREZ PACHECO JUAN CARLOS	1715119051
7	ANDACHI TRUJILLO WELLINGTON AMADO	0602452278
8	ARAUJO QUIÑONEZ MERCEDES ALEJANDRA	0802094086
9	ARCOS TIGSÉ KEVIN DANIEL	1803645538
10	BAYAS SANTILLAN MARIA ELENA	0601476609
11	BENITEZ CHIRIBOGA MAYTE LUCIA	1712724903
12	BETANCOURT BADILLO SILVIA MARGARITA	0603374620
13	BRAVO ASTUDILLO TAMARA KATHERINE	1709346116
14	BRAVO PARDO MONICA BEATRIZ	1709520231
15	BRAVO QUIJANO RITA ANNABEL	1307604478
16	BRITO CEVALLOS MAX PATRICIO	1710481225
17	CABRERA CABRERA SANTIAGO VLADIMIR	1104011703
18	CABRERA ESQUIVEL MANUEL ENRIQUE	0301216651
19	CABRERA PRADO JUAN CARLOS	0102621653
20	CAICEDO ALDAZ MERCEDES JOHANNA	1205919630
21	CALDERON TINITANA MARLIN MARIBEL	1713793311
22	CALVA SUAREZ YORKY ANATOLY	1104441264
23	CARRASCO GUTIERREZ CARLOS AUGUSTO	1718051236
24	CARVAJAL GAIBOR JAHAIRA ESTEFANIA	1719506485
25	CHANGO BAÑOS EDITH CRISTINA	0201850534
26	CHAVEZ COELLO IRINA MIROSLAVA	1710086677
27	CORONEL ALVAREZ LEODAN ESTALIN	1712419132
28	CORREDORES LEDESMA MARIA BELEN	1102239835
29	CUASAPAZ ARCOS ANDRES JORGE	1712906757
30	DE LA CADENA CORREA LAURO JAVIER	0400892113

TURNO 2

HORARIO 10:00 A 12:00

N°.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	ENRIQUEZ KLERQUE LILIAN JANETH	1002996989
2	ENRIQUEZ PALATE IVONNE MAGDALENA	0502304090
3	FREIRE FIERRO JORGE LUIS	1600234387
4	GALARZA BUSTOS LUIS ANTONIO	1717435190
5	GALLEGOS HERRERA DANIEL EDUARDO	1717541476
6	GALLO COLCHA EDWIN GERMAN	1719339135
7	GARCIA LLAMUCA ERWIN DAVID	0920866274
8	GARRIDO PAZMIÑO CLARA SILVANA	1715657803
9	GUEVARA BARCENES ROSA ALBA	1715019061
10	GUZMAN CASTAÑEDA HIMMLER ROBERTO	1706381975

11	HENRIQUEZ PALMA VANESSA ALEXANDRA	1204585275
12	HERRERA OBANDO JESUS RAQUEL	1709863706
13	INGA YANZA JULIO CESAR	0101594976
14	INTRIAGO CEBALLOS ANA TERESA	1304310319
15	JACHO CHICAIZA DAVID ISAIAS	0502022148
16	JARRIN ALDAS MONICA PAOLA	0503164980
17	JIMENEZ ALULIMA DARWIN MAURICIO	1103824247
18	LARCO ORTUÑO IVAN RODRIGO	0601356215
19	LASCANO BAEZ GUILLERMO GONZALO	1711601995
20	LEON RODRIGUEZ IVAN XAVIER	0501524367
21	LEON YAMBAY PATRICIO SANTIAGO	0927117150
22	LOJAN QUINCHE HUGO FERNANDO	1103164115
23	LOPEZ QUIZHPI JUAN CARLOS	0102676434
24	LOPEZ TORRES JOSE VINICIO	0923280382
25	LOPEZ VILLAVICENCIO ESTEFANY NATALY	1717932592
26	LUCAS BAQUE STALIN JAVIER	1308268828
27	LUNA ROBALINO MARIA BELEN	1714789243
28	LUNA SANTACRUZ GALECIO ALEXANDER	1710548783
29	MALDONADO CASTRO TALIA MARGARITA	1103133086
30	MARTINEZ CASTILLO JUAN FRANCISCO	1711617215

TURNO 3

HORARIO 14:00 A 16:00

N°.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	MASABANDA BOLAÑOS HENRRY PATRICIO	1802783538
2	MERCHAN ALVAREZ JUAN PABLO	0104904990
3	MONTECE GILER SALOMON ALEJANDRO	1204817454
4	MONTENEGRO REYES LEONIDAS NAPOLEON	1719123687
5	MONTERO LOPEZ IVAN PATRICIO	1802723955
6	MORALES OÑATE DIEGO ALEJANDRO	1803590205
7	MORENO SUBIA CAMILA	1712870045
8	MOSQUERA DE LA TORRE AUGUSTO EMILIANO	1711934891
9	MOSQUERA PAZMIÑO HECTOR ARCELIO	0912039138
10	NARVAEZ NARVAEZ PAUL FABRICIO	1716510225
11	ORTEGA CARDENAS RAMIRO FERNANDO	1709039026
12	ORTEGA GALARZA MARGARITA JUDITH	1709529430
13	ORTEGA VINTIMILLA MAXIMO DE FERRER	0300964129
14	PAZOS MEDINA CARLOS VINICIO	1708753890
15	PEREZ PEREZ VICTOR GUSTAVO	1802981942
16	PICO MOLINA MARIA GABRIELA	1714134267
17	POLO SILVA DIEGO FERNANDO	1705576625
18	QUINDE QUIZHPI LUIS ERNESTO	0300688066
19	QUITO CARPIO CHRISTIAN LUVIN	0926903857
20	QUITO SANTANA ANGEL HUMBERTO	1311269326
21	RIASCOS CHAMBA ALEX PATRICIO	1103325211



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821

FECHA: 22/07/2024

22	RIVAS LEDESMA SILVIA PATRICIA	0704872746
23	ROBALINO VILLARRUEL DIEGO XAVIER	1716804446
24	ROBLES MONTALVAN JOSE MEDARDO	1103482095
25	RODAS SANCHEZ SILVIA KARINA	0103459277
26	RODRIGUEZ CASTILLO NADIA MARIUXI	0802761676
27	ROJAS BRICEÑO FABIAN RAMIRO	1103407266
28	ROJAS CALLE LUIS ADRIAN	0301270963

TURNO 4

HORARIO 16:00 A 18:00

N°.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	RUIZ FIERRO MISAEL ENRIQUE	1001883113
2	SALAZAR VASCO GUSTAVO JAVIER	1711245512
3	SALGADO LEVY CLAUDIA HELENA	1707738264
4	SANCHEZ GUTIERREZ JOSE ANTONIO	0704529692
5	SANTILLAN MOLINA ALBERTO LEONEL	1710421817
6	SELLAN DELEG ISIDRO ANDREY	0918760984
7	SERRANO CARDENAS JANETH ALEXANDRA	1400588172
8	SIGUENCIA ORTIZ MARCO GUILLERMO	0300774775
9	SOLA IÑIGUEZ MIGUEL LEONARDO	1002696852
10	SOLIS SOLIS WILSON SEGUNDO	1600194441
11	TERAN NARANJO JOSE GABRIEL	0502272792
12	TORO CALDERON EDISON RENE	1709889149
13	TORRES PADRON MARIA TERESA	1719631044
14	TULCANAZO SARAVINO ALCIVAR RODOLFO	1002743597
15	VELA MARIÑO JUAN SEBASTIAN	1714818463
16	YAJAMIN CHAUCA ANDREA PAOLA	1721306296
17	ZURITA CHANGO KARLA KATHERINE	0704555374

6.3.3 Solicitudes de reprogramación

Se presentó una (1) solicitud de reprogramación, a través del correo electrónico, 1 (una) solicitud ingresada por ventanillas del Consejo de la Judicatura, correspondientes a 2 (dos) postulantes, las cuales fueron debidamente fundamentadas, las referidas reprogramación fueron autorizados por Dirección General, conforme con el siguiente cuadro:

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA PROPUESTA DE REPROGRAMACIÓN	HORARIO PROPUESTO DE REPROGRAMACIÓN
1706444039	PALLARES RIVERA JORGE ANIBAL	Martes 16 de julio de 2024	08h00-10h00
1714789 243	LUNA ROBALINO MARIA BELEN	Martes 16 de julio de 2024	08h00-10h00

Sin embargo, la postulante Maria Belen Luna Robalino, se presentó a la aplicación de los exámenes de confianza en el horario establecido en la notificación efectuada, es decir, el día lunes 15 de julio de 2024, en el horario de 10h00 a 12h00.

6.3.4 Postulantes que no acudieron a rendir los exámenes confianza en la fecha y hora notificadas

Listado de los postulantes que no asistieron a rendir el examen de confianza, conforme con la fecha de notificación y reprogramación:

POSTULANTES QUE NO SE PRESENTARON AL EXAMEN DE CONFIANZA		
FECHA	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
Lunes 15 de julio de 2024	0102594892	RIOS CORDERO ESTEBAN MATEO
Martes 16 de julio de 2024	1706444039	PALLARES RIVERA JORGE ANIBAL

6.4 FASE IV: DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS DE COMPETENCIAS LABORALES Y DE HONESTIDAD

Los exámenes de confianza se componen de:

- La entrega y registro del formulario de declaración de conflicto de intereses que permita transparentar la información de los postulantes con la sociedad;
- La prueba de competencias laborales, la misma que evaluará los niveles de desarrollo de cada competencia y su adecuación al puesto; y,
- La prueba de honestidad que permita establecer tendencias a involucrarse en actos deshonestos.



6.4.1 Formulario de declaración de Conflicto de Intereses

El formulario de declaración de conflicto de intereses, es una herramienta que permite identificar en la información proporcionada por las y los postulantes, cualquier situación potencial o aparente de conflicto de interés y que pueda estar relacionada con intereses económicos, personales, familiares, entre otros

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), define al conflicto de intereses como: “(...) un conflicto entre las obligaciones públicas y los intereses privados de un servidor público, cuando estos intereses pueden tener la capacidad para influir inapropiadamente en el desempeño de sus actividades como servidor público”

El conflicto de intereses ha alcanzado particular atención en la actualidad, ya que se establecen vínculos conceptuales y prácticos que se relaciona directamente con la ética profesional en relación a problemas de corrupción. En consecuencia, el desarrollo del presente instrumento tiene un carácter eminentemente preventivo.

Para el efecto se instaurará el formulario de declaración de conflicto de intereses, elaborado por las Direcciones Nacionales de: Transparencia de Gestión, Talento Humano y Asesoría Jurídica, y aprobado por la Dirección General del Consejo de la Judicatura, este formulario constituye un requisito obligatorio para rendir las pruebas de competencias laborales y de honestidad.

El formulario de declaración de conflicto de intereses aprobado, será socializado a los postulantes mediante correo electrónico previo a rendir las pruebas de competencias

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

laborales y de honestidad, con la finalidad de que este sea suscrito y entregado en el día y hora señalados.

El formulario de declaración de conflicto de intereses deberá ser entregado al responsable que la Dirección Nacional de Talento Humano determine para el efecto, para que este a su vez los entregue al proveedor del servicio a fin de que realice la carga en la plataforma tecnológica “SITHFUJ” del Consejo de la Judicatura, junto con los resultados de pruebas de competencias laborales y de honestidad

La información entregada por las y los postulantes en el formulario de declaración de conflicto de intereses, será considerada información pública y utilizada por la ciudadanía en la fase de impugnación, por lo que, el contenido del mismo será de absoluta responsabilidad de cada uno de los participantes.

6.4.2 Prueba de competencias laborales

Cada test Psicométrico cuenta con Factores que miden varios rasgos de la conducta de un postulante, las cuales contienen una escala; sin embargo, bajo un criterio se determina los Factores que son considerados para la observación y se correlacionan con las competencias.

Los factores de observación constituyen los componentes que vamos a evaluar y cuantificar en cada test y se escogen de acuerdo al análisis que se hace del puesto, y la influencia que tienen para medir las competencias conductuales requeridas y descritas en el perfil del puesto para Juez y Conjuez de la Corte Nacional de Justicia del presente Concurso de Méritos y Oposición.

La valoración de cada factor observable se forma de acuerdo a las respuestas dadas por los postulantes y que se originan de las preguntas que contiene cada test y que se relacionan con los factores. Con la calificación de cada factor observable se constituye la calificación de cada competencia laboral, vale acotar que las competencias Laborales y la prueba de valores y antivalores (honestidad) se evalúan bajo un criterio de Psicología y desde una perspectiva de Psicometría.

Para determinar si un postulante es (Idóneo) o (No Idóneo) en las Competencias Laborales se toma como factores de criterio las competencias descritas en el perfil del Juez y la Homologación de los factores de los test, cada test Psicométrico tiene un criterio de diagnóstico, interpretación y evaluación propios del test el cual no puede ser manipulable, para que un postulante se considere (Idóneo) o (No Idóneo) deberá tener una compatibilidad porcentual entre postulante Vs perfil el cual una vez hecha esa

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

correlación nos arroja los resultados que describe el cuadro, Considerando el % de compatibilidad entre puesto y postulante, que comúnmente se denomina adecuación puesto persona.

Por lo expuesto, a continuación, se presenta los criterios para la valoración de la prueba de competencias laborales:

CRITERIOS DE VALORACIÓN PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES		
% de Compatibilidad del perfil	Criterios de valoración de la prueba	Resultado
1% - 69,9%	Poco compatible con el perfil	NO IDÓNEO
70% - 100%	Compatible con el perfil	IDÓNEO
	Muy compatible con el perfil	

6.4.3 Prueba de honestidad

Para determinar si un postulante es (Idóneo) o (No Idóneo) en las Prueba de Valores y Antivalores (Honestidad) se toma los factores o subescalas y consta de 18 factores; los cuales están clasificados en dos grandes rubros de factores siendo: “valores organizacionales y los antivalores organizacionales”. El nivel de Responsabilidad descritas en el perfil del puesto, la Ética y Servicio Social que el cargo requiere y su parametrización entre lo Aceptable y Optimo en cada uno de los factores de la evaluación del test, asistido por el criterio de un profesional en psicología. Los diagnósticos, interpretación y evaluación son propios del test el cual no puede ser manipulable. Para que un postulante se considere (Idóneo) o (No Idóneo) deberá tener una compatibilidad porcentual entre postulante Vs perfil, para lo cual se debe considerar los índices de: valores, antivalores y el porcentaje de manipulación que son propios del test, y que no pueden ser manipulables, estos últimos también pueden determinar una invalidación por inconsistencia o manipulación de la prueba, haciendo énfasis en que las respuestas son dadas por los postulantes dando como resultado (no Idóneos). En caso el caso de que los índices sean normales Considerando el % de compatibilidad entre puesto y postulante.

Por lo expuesto, a continuación, se presenta los criterios para la valoración de la prueba de honestidad:

CRITERIOS DE VALORACIÓN PRUEBA DE HONESTIDAD		
% de Compatibilidad del perfil	Criterios de valoración de la prueba	Resultado
1% - 69,9%	Poco compatible con el perfil	NO IDÓNEO
70% - 100%	Compatible con el perfil	IDÓNEO

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

	Muy compatible con el perfil	
--	------------------------------	--

6.5 FASE V: CIERRE DE LA FASE DE EXÁMENES DE CONFIANZA

Con memorando circular No. CJ-DNTH-2024-0917-MC de 09 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano se delegue un servidor de la Dirección General y un servidor de la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión, para que participen en todas las actividades correspondientes al desarrollo de la fase del concurso en referencia, mediante memorando CJ-DG-2024-5479-M, la Dirección General designó a la servidora Carla Georgina Camacho Rodríguez, mediante memorando No. CJ-DNTG-2024-0988-M, Dirección Nacional de Transparencia de Gestión delegó al doctor Luis Augusto Jácome Tobar, Subdirector Nacional de Transparencia y Prevención Para Órganos Jurisdiccionales.

Con memorando Nro. CJ-DG-2024-5422-M de 14 de julio de 2024, la Dirección General del Consejo de la Judicatura, dio respuesta al memorando Nro. CJ-DNTH-2024-4008-M de 13 de julio de 2024, en la cual autorizó la vinculación del proveedor METRICAS-WEB S.A.S con RUC.: 1793197999001 para la ejecución de la Fase del Examen de Confianza del Concurso de Corte Nacional de Justicia; así mismo, se autorizó la creación de usuario y credenciales de acceso a la plataforma del indicado Concurso, para la persona delegada del proveedor del servicio, la Srta. Sofía Gabriela Pambabay López, portadora de la cédula de identidad número 1718458613, con la finalidad de que proceda a cargar en la Plataforma Tecnológica “SITHFUJ” el Formulario de Declaración de Conflicto de Intereses y el Resultado individual de Idoneidad o no Idoneidad de cada postulante, correspondientes al Examen de Confianza.

El miércoles 18 de julio de 2024, en Planta Central del Consejo de la Judicatura – Edificio Plaza 2.000, en la Planta Baja, Sala de Capacitación Nro. 2, se suscribe el ACTA NRO. CJ-DNTH-SA-EXCONF-2024-008 RESPALDO DE GESTIÓN – CARGA DE RESULTADOS EXÁMENES DE CONFIANZA por los Magíster Carla Camacho “DELEGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL” Augusto Jácome Tobar “DELEGADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA”, Andrés Bolaños Fuertes “RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA FASE DE EXÁMENES DE CONFIANZA – DNTH”, los señores Gustavo López “COORDINADOR DEL PROCESO DELEGADO DE MÉTRICAS WEB SAS PROVEEDOR”, Alejandro López “SUPERVISOR DE LA CARGA DE LA INFORMACIÓN – PLATAFORMA SITHFUJ”; y Sofía Gabriela Pambabay “RESPONSABLE DE LA CARGA DE LA INFORMACIÓN – PLATAFORMA SITHFUJ”, indicando lo siguiente:

“(...) la Srta. Sofía Gabriela Pambabay López, delegada del proveedor (METRICAS-WEB S.A.S) portadora de la cédula de identidad número 1718458613, con fin de dar cumplimiento a la autorización otorgada por la Dirección General con Memorando Nro. CJ-DG-2024-5422-M; así mismo, concurren los delegados de las distintas Direcciones del Consejo de la Judicatura, quienes observarán las actividades a realizarse de la siguiente manera:



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821

FECHA: 22/07/2024

<i>Diligencia</i>	<i>Observación</i>	<i>Hora</i>
<i>Apertura de la Sala de Capacitación Nro. 2, ubicada en la Planta Baja del Edificio Plaza 2000 Consejo de la Judicatura.</i>	<i>Se da inició a la actividad determinada, con la apertura de la Sala de Capacitación Nro. 2.</i>	<i>17h00</i>
<i>Concurren e ingresan a la Sala de Capacitación Nro. 2, la Srta. Sofía Gabriela Pambabay López, con el fin de dar cumplimiento a la autorización otorgada por la Dirección General con Memorando Nro. CJ-DG-2024-5422-M; así mismo, asisten el Responsable de la Fase de Exámenes de Confianza y los delegados de la Dirección General y Transparencia, quienes realizan la constatación de que la Srta. Sofía Gabriela Pambabay López, cuenta con el usuario y credenciales de acceso a la plataforma del indicado Concurso, con la finalidad de que proceda a cargar en la plataforma tecnológica "SITHFUJ" el Formulario de Declaración de Conflicto de Intereses y el Resultado individual de Idoneidad o no idoneidad de cada postulante.</i>	<i>La Srta. Sofía Gabriela Pambabay López, en la computadora asignada, procede a verificar su usuario y credenciales de acceso a la plataforma "SITHFUJ" del indicado Concurso, hecho que es corroborado por el Responsable de la Fase del Examen de Confianza y los delegados respectivos de las distintas Direcciones del Consejo de la Judicatura.</i>	<i>18:35</i>
<i>Capacitación a la Srta. Sofía Gabriela Pambabay López, respecto del uso de la Plataforma "SITHFUJ"</i>	<i>Se capacitó a la Srta. Sofía Gabriela Pambabay López, respecto del uso de la Plataforma "SITHFUJ"</i>	<i>18h40</i>
<i>La Srta. Sofía Gabriela Pambabay López, inicia con la actividad a ella autorizada.</i>	<i>La Srta. Sofía Gabriela Pambabay López, inicia con la carga en la Plataforma Tecnológica "SITHFUJ" del Formulario de Declaración de Conflicto de Intereses y el Resultado Individual de Idoneidad o no Idoneidad de cada postulante, correspondientes al Examen de Confianza.</i>	<i>18h50</i>
<i>La Srta. Sofía Gabriela Pambabay López, finaliza la actividad.</i>	<i>La Srta. Sofía Gabriela Pambabay López, informa haber finalizado la carga en la Plataforma Tecnológica "SITHFUJ" de los Formularios de Declaración de Conflicto de Intereses y los Resultados Individuales de Idoneidad o no Idoneidad de cada postulante, correspondientes al Examen de Confianza.</i> <i>Se adjunta Anexo 1 que corresponde al listado de idoneidad o no idoneidad de cada</i>	<i>23h45</i>

	<i>postulante descargado de la plataforma SITHFUJ</i>	
<i>Cierre de la Sala de Capacitación Nro. 2.</i>	<i>Se finaliza la actividad, con el cierre de la sala de Capacitación Nro. 2.</i>	<i>00h08</i>
<i>Retiro de persona de apoyo de la DNTH.</i>	<i>El personal de apoyo de la DNTH procede a retirarse, una vez concluida la actividad de carga de información en la Plataforma "SITHFUJ"</i>	<i>00h10</i>

(...)"

Mediante correo electrónico de 18 de julio del 2024, enviado por Pedro Mauricio Urquiza Salamea representante legal de METRICAS WEB S.A.S, comunicó a Andrés Bolaños, Administrador de la Orden de Compra No. IC-CJ-DNA-022- 2024, lo siguiente:

"(...) Dando cumplimiento a lo determinado en la Orden de Compra No. IC-CJ-DNA-022- 2024 de 12 de julio de 2024, concordante con el numeral 8.4 de la Metodología del Examen de Confianza "Fase IV: Entrega del informe de resultados de las pruebas de competencias laborales y de honestidad"; a través del presente se deja constancia de la entrega del Oficio 00.02 de 18 de julio de 2024, con la siguiente información:

- 105 informes individuales con los resultados de los postulantes idóneos y no idóneos.*
- Informe consolidado de resultados de la aplicación del Examen de Confianza*
- Reporte del registro de informes individuales cargado en la plataforma SITHFUJ*
- Listado consolidado de los resultados obtenidos de las y los postulantes, considerados IDÓNEOS o NO IDÓNEOS, y el detalle de los postulantes que no asistieron a la fase de Exámenes de Confianza."*

A través de memorando Nro. CJ-DNTH-SA-2024-1544-M de 19 de julio de 2024, el psicólogo Andrés Fernando Bolaños Fuertes, puso en conocimiento de la Dirección Nacional de Talento Humano

"(...) En cumplimiento de la delegación emitida por su autoridad, y en respuesta al Memorando circular-CJ-DNTH-2024-0949-MC de 16 de julio de 2024, se remite adjunto el INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-808 de 18 de julio de 2024, correspondiente a la ejecución de la Fase de Exámenes de Confianza del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia", con los respectivos anexos físicos y digitales a fin de que el mismo sea incluido en el expediente íntegro del concurso (...)"

7. RESULTADOS DE LA FASE DEL EXAMEN DE CONFIANZA

Conforme lo determina el Artículo 62 de la Resolución 064-2024: *"Informe de resultados de los exámenes de confianza.- Una vez terminada la fase de examen de confianza, la Dirección Nacional de Talento Humano elaborará el informe técnico, el cual contendrá el número de las y los postulantes idóneos y no idóneos, con base al reporte del aplicativo especializado; lo remitirá para conocimiento de la Dirección General y aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura; para que este a su vez, disponga la notificación individual de*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

resultados y autorice la apertura de la fase de oposición, de acuerdo al cronograma del concurso público”.
Énfasis añadido

Numérico de postulante considerados como IDÓNEOS, tabulados por Género y Especialidad.

ESPECIALIDAD	HOMBRE	MUJER	TOTAL GENERAL
ESPECIALIDAD/CIVIL Y MERCANTIL	7	6	13
ESPECIALIDAD/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	9	2	11
ESPECIALIDAD/CONTENCIOSO TRIBUTARIO	6	4	10
ESPECIALIDAD/FAMILIA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	4	4	8
ESPECIALIDAD/PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO	17	11	28
TOTAL GENERAL	43	27	70

Numérico de postulante considerados como IDÓNEOS, tabulados por Especialidad y Discapacidad.

ESPECIALIDAD	TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD			TOTAL GENERAL
	NO	SI		
		FISICA	VISUAL	
ESPECIALIDAD/CIVIL Y MERCANTIL	12	1	-	13
ESPECIALIDAD/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	9	1	1	11
ESPECIALIDAD/CONTENCIOSO TRIBUTARIO	10	-	-	10
ESPECIALIDAD/FAMILIA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	8	-	-	8
ESPECIALIDAD/PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO	26	2	-	28
TOTAL GENERAL	65	4	1	70

Numérico de postulante considerados como IDÓNEOS, tabulados por Especialidad, Rango de Edad y Género.

ESPECIALIDAD	RANGO DE EDAD	GÉNERO		TOTAL
		HOMBRE	MUJER	
ESPECIALIDAD/CIVIL Y MERCANTIL	30 A 39 AÑOS	2	2	4
	40 A 49 AÑOS	3	3	6
	50 A 59 AÑOS	2	-	2
	60 A 69 AÑOS	-	1	1

ESPECIALIDAD/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	30 A 39 AÑOS	2	-	2
	40 A 49 AÑOS	4	1	5
	50 A 59 AÑOS	2	1	3
	60 A 69 AÑOS	1	-	1
ESPECIALIDAD/CONTENCIOSO TRIBUTARIO	30 A 39 AÑOS	-	2	2
	40 A 49 AÑOS	6	2	8
ESPECIALIDAD/FAMILIA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	30 A 39 AÑOS	-	2	2
	40 A 49 AÑOS	2	1	3
	50 A 59 AÑOS	2	1	3
ESPECIALIDAD/PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO	30 A 39 AÑOS	4	5	9
	40 A 49 AÑOS	7	3	10
	50 A 59 AÑOS	5	2	7
	60 A 69 AÑOS	1	1	2
TOTAL GENERAL		43	27	70

Numérico de postulante considerados como NO IDÓNEOS, tabulados por Género y Especialidad.

ESPECIALIDAD	HOMBRE	MUJER	TOTAL GENERAL
ESPECIALIDAD/CIVIL Y MERCANTIL	3	4	7
ESPECIALIDAD/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	6		6
ESPECIALIDAD/FAMILIA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	4	1	5
ESPECIALIDAD/PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO	14	3	17
TOTAL GENERAL	27	8	35

Numérico de postulante considerados como NO IDÓNEOS, tabulados por Especialidad y Discapacidad.

ESPECIALIDAD	TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD		
	NO	SI	TOTAL GENERAL
		AUDITIVA	
ESPECIALIDAD/CIVIL Y MERCANTIL	6	1	7
ESPECIALIDAD/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	6	-	6
ESPECIALIDAD/FAMILIA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	5	-	5
ESPECIALIDAD/PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO	17	-	17
TOTAL GENERAL	34	1	35

Numérico de postulante considerados como NO IDÓNEOS, tabulados por Especialidad, Rango de Edad y Género.

ESPECIALIDAD	RANGO DE EDAD	GÉNERO		TOTAL
		HOMBRE	MUJER	
ESPECIALIDAD/CIVIL Y MERCANTIL	30 A 39 AÑOS	1	1	2
	40 A 49 AÑOS	1	3	4
	50 A 59 AÑOS	1	-	1
ESPECIALIDAD/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	30 A 39 AÑOS	2	-	2
	40 A 49 AÑOS	1	-	1
	50 A 59 AÑOS	3	-	3
ESPECIALIDAD/FAMILIA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	40 A 49 AÑOS	2	-	2
	50 A 59 AÑOS	1	1	2
	60 A 69 AÑOS	1	-	1
ESPECIALIDAD/PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO	30 A 39 AÑOS	3	2	5
	40 A 49 AÑOS	4	1	5
	50 A 59 AÑOS	6	-	6
	60 A 69 AÑOS	1	-	1
TOTAL GENERAL		27	8	35

Detalle general de los postulantes en la fase examen de confianza

DESCRIPCIÓN	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
NÚMERO DE POSTULANTES QUE NO ACUDIERON A RENDIR EL EXAMEN DE CONFIANZA	2	-	2
NÚMERO DE POSTULANTES CALIFICADOS COMO IDÓNEOS	43	27	70
NÚMERO DE POSTULANTES CALIFICADOS COMO NO IDÓNEOS	27	8	35
TOTAL POSTULANTES	72	35	107

8. SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CONFIANZA

Mediante la Resolución No. 064-2024 se expide la CODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, en el que, en su artículo 37 numeral 6 literal m) que se refiere a la declaración juramentada, señala que los postulantes no autorizan la publicación de los resultados de las

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

pruebas de confianza realizadas.

La confidencialidad sobre la información pública personal que se refiere a las pruebas de confianza se encuentra garantizado por la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 66 numeral 19 así como por la Ley Orgánica de Datos Personales, ya que, la información que se obtiene de las pruebas de competencia laborales y de honestidad tienen carácter sensible, y que podría dañar el buen nombre o reputación de los concursantes, así como, ser utilizada para discriminar o atentar a derechos de los postulantes.

La información que se obtiene de los test anteriormente señalados, no tiene relevancia pública, sirven para conocer si los concursantes cumplen o no con las competencias y habilidades del puesto de jueza o juez de las Salas Especializadas de la Corte Nacional de Justicia, aprobado mediante Resolución No. 036-2024 de 20 de febrero de 2024; sin embargo, de la evolución aplicada se puede obtener adicionalmente aspectos de la personalidad de las y los postulantes, por lo que, su confidencialidad no atenta con ninguno de los parámetros establecidos en el artículo 18, numerales 1 y 2 de la Constitución.

9. CONCLUSIONES

- a) De los 107 postulantes que pasaron a la fase del examen de confianza, veinte (20) postularon para la especialidad de “CIVIL Y MERCANTIL”, siendo diez (10) hombres y diez (10) mujeres; diecisiete (17) para la especialidad de “CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, siendo quince (15) hombres y dos (2) mujeres; diez (10) para la especialidad de “CONTENCIOSO TRIBUTARIO”, siendo seis (6) hombres y cuatro (4) mujeres; catorce (14) para la especialidad de “FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES”, siendo nueve (9) hombres y cinco (5) mujeres; y, cuarenta y seis (46) para la especialidad de “PENAL”, siendo treinta y dos (32) hombres y catorce (14) mujeres.
- b) El 15 de julio 2024, se aplicó los exámenes de confianza a ciento cinco (105) postulantes, en los horarios previstos.
- c) Conforme con el registro de asistencia se identificó que dos (2) postulantes no se presentaron a rendir el examen de confianza, en el tercer turno que se desarrolló en el horario de 14h00 a 16h00.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

- d) La empresa proveedora del servicio (METRICAS-WEB S.A.S) entregó, al Administrador de la Orden de Compra, el detalle consolidado de los resultados obtenidos de las y los setenta (70) postulantes considerados como IDÓNEOS.
- e) La empresa proveedora del servicio (METRICAS-WEB S.A.S) entregó, al Administrador de la Orden de Compra, el detalle consolidado de los resultados obtenidos de las y los treinta y cinco (35) postulantes considerados NO IDÓNEOS.
- f) En la especialidad “CIVIL Y MERCANTIL”, trece (13) postulantes obtuvieron la clasificación de idóneos, de los cuales seis (6) son mujeres y siete (7) son hombres.
- g) En la especialidad “CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO” once (11) postulantes obtuvieron la clasificación de idóneos, de los cuales dos (2) son mujeres y nueve (9) son hombres.
- h) En la especialidad “CONTENCIOSO TRIBUTARIO” diez (10) postulantes obtuvieron la clasificación de idóneos, de los cuales cuatro (4) son mujeres y seis (6) son hombres.
- i) En la especialidad “FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES” ocho (8) postulantes obtuvieron la clasificación de idóneos, de los cuales cuatro (4) son mujeres y cuatro (4) son hombres; así también un (1) postulante no asistió a rendir el examen de confianza.
- j) En la especialidad “PENAL” veintiocho (28) postulantes obtuvieron la clasificación de idóneos, de los cuales once (11) son mujeres y diecisiete (17) son hombres; así también un (1) postulante no asistió a rendir el examen de confianza.
- k) De conformidad con la atribución prevista en el artículo 62 de la Resolución 064-2024, la Dirección Nacional de Talento Humano elaboró el presente informe técnico de la fase del Examen de Confianza que contiene el listado de las y los postulantes que fueron declarados como Idóneos y No Idóneos por la empresa proveedora del servicio (METRICAS-WEB S.A.S), consecuentemente se concluye que: de los ciento siete (107) postulantes, dos (2) no se presentaron a rendir el Examen de Confianza; treinta y cinco (35) fueron declarados como no idóneos; y, finalmente setenta (70) fueron declarados idóneos y avanzan a la fase de oposición del concurso público.
- l) Todos los anexos de carácter público, formularios de conflicto de intereses, consentimientos informados, se encuentran en el siguiente link <https://drive.google.com/drive/folders/1xd3rlqt1Dv3FphZlfUAem-HjbnuVprAS>

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821	FECHA: 22/07/2024

10. RECOMENDACIONES

A la Dirección General:

- a) Conocer, validar y remitir al Pleno del Consejo de la Judicatura, para conocimiento y aprobación, el contenido del presente informe técnico.
- b) Sugerir la revisión de los listados de postulantes con valoración de idóneos y no idóneos en el siguiente link: <https://drive.google.com/drive/folders/1HfYjjsT7ZWJOHWVHj8gYIkBWB7j-BxNR>, mismo que cuenta con acceso restringido únicamente para los señores Vocales y el Director General; y, se habilitará una vez se instale la mesa de trabajo o la sesión del Pleno del Consejo de la Judicatura

Al Pleno del Consejo de la Judicatura:

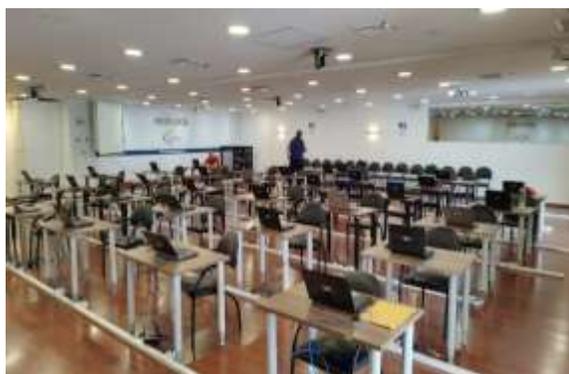
- a) Con base en el numeral 9 del artículo 9 de la resolución Nro. 064-2024, conocer y aprobar el presente informe correspondiente a la fase del examen de confianza.
- b) Con base en el numeral 9 del artículo 9 y el artículo 62 de la resolución Nro. 064-2024, disponer la notificación individual de los resultados de la fase del examen de confianza a las y los ciento siete (107) postulantes.
- c) Declarar como idóneos a los setenta (70) postulantes que superaron la fase de exámenes de confianza. (Anexo 1)
- d) Con base en el numeral 10 del artículo 9 de la Resolución 064-2024, excluir del concurso a treinta y cinco (35) postulantes, que no superaron el Examen de Confianza y fueron declarados como NO IDONEOS. (Anexo 2)
- e) Con base al numeral 6 del artículo 28 de la resolución Nro. 064-2024, excluir a los dos (2) postulantes que no asistieron a rendir el examen de confianza Ríos Cordero Esteban Mateo y Pallares Rivera Jorge Aníbal. (Anexo 3)
- f) Autorizar la apertura de la fase de la fase de Oposición de acuerdo al cronograma del concurso público.
- g) Conforme con la solicitud de la Dirección Nacional de Talento Humano a la Empresa proveedora del servicio Métricas Web S.A.S., se contará con la presencia de los técnicos de la misma, a fin de que absuelvan las inquietudes de las autoridades en

relación con los resultados y herramientas aplicadas, en el espacio que lo determinen para el efecto.

- h) Los informes individuales que contienen los resultados de las evaluaciones aplicadas para medir los exámenes de confianza, sean considerados información confidencial, por lo que, únicamente deben ser de conocimiento de cada uno de las y los postulantes.
- i) De considerarlo pertinente, disponer a la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación del presente informe en la página web institucional conforme lo estipulado en la Disposición General Quinta de la Resolución Nro. 064-2024.

11. REGISTRO GRÁFICO

- LOGISTICA, PREVIO AL DESARROLLO DE LA FASE EXAMÉN DE EVALUACIÓN





**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO**

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-821

FECHA: 22/07/2024

Los delegados de la Dirección Nacional de Talento Humano, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y la empresa proveedora METRICAS-WEB S.A.S efectuaron la validación del URL



Mesa telemática de trabajo para exposición de los exámenes de confianza del Concurso de Corte Nacional de Justicia



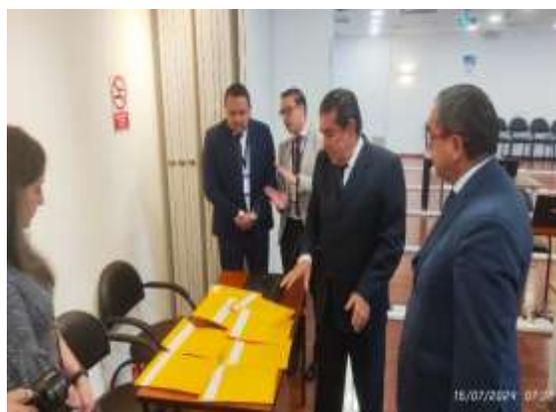
Validación técnica y de seguridades del acceso a URL desde fuera del CJ e ingreso de dos o más usuarios por sesión, en el Complejo Judicial Norte y Vía Zoom.



- **APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONFIANZA**

Constatación y Validación de los sobres que contienen los sobres cerrados con las claves únicas de accesos a las pruebas de la fase de Exámenes de Confianza

La empresa adjudicada METRICAS-WEB S.A.S realizó la entrega de usuarios y contraseñas a las y los postulantes en sobre sellado por cada uno de los instrumentos psicométricos a evaluarse, con la presencia de los delegados de la Dirección General, la Dirección Nacional de Talento Humano y la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión.



Las y los postulantes realizaron su registro de asistencia presentando su cédula de identidad; procedieron a firmar el consentimiento informado; y, realizaron la entrega del formulario del conflicto de intereses suscrito.





Apertura claves de acceso y entrega a los postulantes en presencia del veedor



Visita de autoridades del consejo de la Judicatura



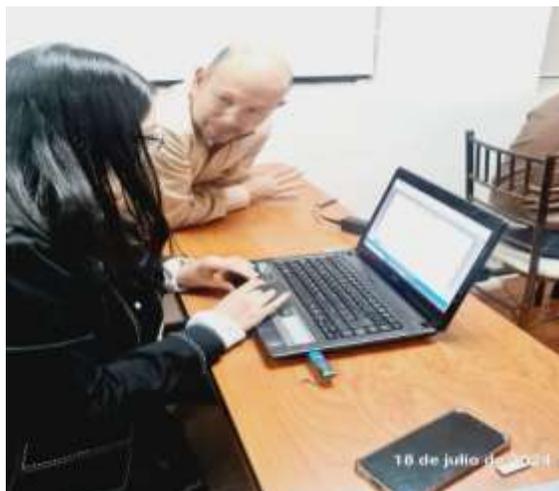
Aplicación de los Exámenes de Confianza



Dstrucción de códigos de los postulantes que no asistieron a la fase psicológica, en presencia del delegado de la Dirección General y el delegado de la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión.



Carga en la Plataforma Tecnológica “SITHFUJ” del Formulario de Declaración de Conflicto de Intereses y el Resultado Individual de Idoneidad o no Idoneidad de cada postulante, correspondiente al Examen de Confianza.



12. Registro de Firmas

ACCIÓN	NOMBRES	CARGO	FIRMA
Elaborado:	Alex Sánchez Morales	Técnico	
	Andrés Bolaños Fuertes	Analista de Talento Humano	
Revisado:	Angel Tapia Lomas	Supervisor de Talento Humano	
Validado:	Evelyn Merizalde Taboada	Subdirectora Nacional de Administración de Talento Humano (E)	
	Gloria Salazar Espinoza	Directora Nacional de Talento Humano (E)	